



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Sábado 31 de Diciembre de 2016

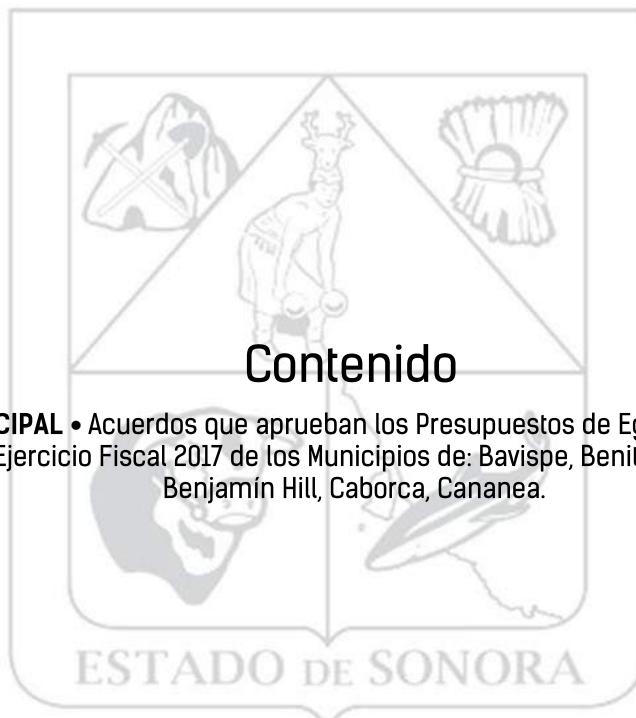
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



En Bavispe, Sonora siendo las 11:00 A.M. del día 27 de diciembre del año 2016, se reunieron en la sala de actos del H. Cabildo, en sesión extraordinaria num. 20, los CC. STEYEN HYRUM LANGFORD KEMPSON, Presidente Municipal, JOSE ORALDO PARRA BURQUEZ, GUADALUPE BENCOMO ROMERO, DAGOBERTO GALAZ RODRIGUEZ, ALICIA GUERRERO BELTRAN, JUAN LUIS MONTAÑO AVALOS, Regidores propietarios, así como SANDRA ELENA CUEVAS PERALTA Y RAFAEL CASTILLO GURROLA, Síndico Procurador, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Bavispe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BAVISPE,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c)³ y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstos con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.



Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **11 millones 199 mil 188 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	10,320,684
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	3,818,652
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,305,632
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	3,600
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,192,800
2.2 GASTOS DE CAPITAL	878,504
2.2.1 Construcciones en Proceso	878,504
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
TOTAL DEL GASTO	10,253,659
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APlicaciones FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APlicaciones FINANCIERAS	11,199,188

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	10,320,684
2 Gasto de Capital	878,504
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
Total	11,199,188

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:



Artículo 11º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,818,652
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	159,900
113 Sueldos base al personal permanente	2,775,564
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	36,000
122 Sueldos base al personal eventual	55,800
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	326,220
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	465,168
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,897,632
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	63,600
216 Material de limpieza	36,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,600
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,720,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	24,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	7,632
3000 SERVICIOS GENERALES	3,408,000
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energia eléctrica	912,000
313 Agua	6,000
314 Telefonía tradicional	48,000
315 Telefonía Celular	42,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	12,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	42,000

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	156,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios, Legales, de Contabilidad, Auditorias y relacionados	114,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	36,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	276,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	324,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	456,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	480,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6,000
399 Otros servicios generales	120,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,192,800
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	516,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	243,600
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	253,200
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	180,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,600
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
515 Equipo de Cómputo y tecnologías de la Información	21,600
6000 INVERSION PUBLICA	856,904
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	400,000
611 Constr. De obras para el abastecimiento de agua	302,394
615 Construcción de vías de comunicación	74,510
614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	80,000

9000 DEUDA PUBLICA	3,600
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,600
TOTAL:	11,199,188

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	255,876
10000 - SERVICIOS PERSONALES	255,876
03-PRESIDENCIA	1,271,592
10000 - SERVICIOS PERSONALES	413,592
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	438,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,468,040
10000 - SERVICIOS PERSONALES	753,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	786,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	925,200
90000 DEUDA PUBLICA	3,600
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,716,720
10000 - SERVICIOS PERSONALES	888,720
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	450,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	896,148
10000 - SERVICIOS PERSONALES	403,716
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,432
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	291,012
10000 - SERVICIOS PERSONALES	135,012
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000

30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
22-DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,008,768
10000 - SERVICIOS PERSONALES	534,264
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,032,000
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,600
60000- INVERSION PUBLICA	856,904
23-COMISARIAS	262,056
10000 - SERVICIOS PERSONALES	100,056
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	474,336
10000 - SERVICIOS PERSONALES	218,736
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,600
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	554,640
10000 - SERVICIOS PERSONALES	115,440
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	384,000
TOTAL	11,199,188

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	255,876
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,271,592
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,468,040
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,716,720



08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	896,148
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	291,012
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,008,768
23- COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	262,056
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	474,336
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	554,640
Total general	11,199,188

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaría del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	255,876
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,271,592
1.3.2 Política Interior	2,468,040
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,716,720
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,158,204
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2,597,386
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2. Administración del agua	554,640
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.5 Vivienda	400,000

2.2.3 Abastecimiento de agua	302,394
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	474,336
Total general	11,199,188

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	255,876
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,271,592
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,468,040
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,716,720
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	2,151,864
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	896,148
L.S ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	262,056
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT.	474,336
GU- CONTROL Y EVALUCION DE LA GESTION GUB.	291,012
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	554,640
P8- VIVIENDA DIGNA	400,000
PM- CAMINOS RURALES	74,510
HF- MEJORAMIENTO URBANO	80,000
PR- INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	230,000
PY- AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	72,394
Total general	11,199,188

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	516,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	676,800
Total		1,192,800

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.



Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 57 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	2,665
Ayuntamiento	1	Síndico	5,863
Presidencia	1	Presidente	25,750
Presidencia	1	Secretaria	5,134
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	14,455
Secretaria	2	Conserje	3,286
Secretaria	1	Secretaria Auxiliar	5,134
Secretaria	1	Asesor Jurídico	14,455
Secretaria	1	Juez Local	1,865
Secretaria	1	Oficial del Registro Civil	1,865
Secretaria	1	Conserje de Oficina	2,556
Secretaria	1	Bibliotecaria	2,556
Secretaria	1	Conserje del Centro de Salud	1,712
Secretaria	1	Enc. De las oficinas de Correo	1,397
Secretaria	1	Secretario de CMCOP	1,225
Tesorería	1	Tesorero	14,455
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	6,262
Tesorería	1	Gestor Municipal	2,931
Tesorería	1	Chofer del camión de volteo	5,019
Tesorería	1	Operador del Trascabro	4,690
Dir. De Obras y serv.	1	Director de Obras	5,871
Dir. De Obras y serv.	1	Sub-director de Obras	4,300
Dir. De Obras y serv.	1	Auxiliar de Obras	1,758
Dir. De Obras y serv.	6	Enc. De limpieza de calles	3,286
Dir. De Obras y serv.	1	Opera. de Motoconformadora	3,561
Dir. De Obras y serv.	1	Conserje en Comisaría	660
Dir de Seguridad Pbca	1	Jefe de Policía y Transito	6,695
Dir de Seguridad Pbca	2	Policías	4,432
Dir de Seguridad Pbca	1	Delegado	3,262
Dir de Seguridad Pbca	1	Comisario	5,096
Dir de Seguridad Pbca	1	Comisario Auxiliar	1,174
Comisarias	1	Secretario	2,056
Comisarias	1	Conserje	1,174
Comisarias	2	Conserje	661
Comisarias	1	Secretaria de la Comisaría	661
Comisarias	1	Enc. De oficina de Correos	1,396
Comisarias	1	Conserje de parques	1,556
Sist. Mpal del DIF	1	Presidenta del DIF Municipa	4,691
Sist. Mpal del DIF	1	Drectora	3,042
Sist. Mpal del DIF	1	Auxiliar de Servicios	2,345
Sist. Mpal del DIF	1	Conserje	3,285

Sist. Mpal del DIF	1	Encargado de Atención a la mujer	3,042
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Contralor Municipal	10,126
Org. Operador Municipal del agua	1	Administrador	4,104
Org. Operador Municipal del agua	1	Op. Del equipo de bombeo	4,104

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICIA MUNICIPAL	4,432	5,909				10,341
COMANDANTE	6,695	8,926				15,621
COMISARIO	5,096	6,794				11,890
DELEGADO	3,262	4,349				7,611
COMISARIO AUXILIAR	1,174	1,565				2,739

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, se conforma por \$ 884,330.00 de ingresos propios, \$ 8,714,200.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,600,658.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	704,510
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y	896,148

de las Demarcaciones	
Total	1,600,658

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						704,510			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	403,716	360,432	132,000						
Totales	403,716	360,432	132,000			704,510			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 120,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 450,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 900,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de

Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2017.

Steven Langford Kemson
C. Steven Hyrum Langford Kemson
Presidente Municipal

SINDICO

Rafael Castillo Gómez
Prof. Rafael Castillo Gómez
Secretario del Ayuntamiento



C. Sandra Elena Cuevas Peralta

Sandra E. Cuevas peralta.

REGIDORES

C. Jose Oraldo Parra Burquez
C. Jose Oraldo Parra Burquez

C. Guadalupe Bencomo Romero
Guadalupe Bencomo R

C. Dagoberto Galaz Rodriguez.
Dagoberto Galaz R

C. Alicia Guerrero Beltran
Alicia Guerrero B

C. Juan Luis Montaño Avalos
Juan Luis Montaño A



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora en sesión de Ayuntamiento No. 36 de fecha 27 de diciembre de 2016 para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: Benito Juárez, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, o como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar



el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017 para la Administración Municipal Directa asciende a la cantidad de **70,224,382 pesos** y para la Administración Descentralizada son **10,470,365 pesos** dando un total de **80 millones 694 mil 747 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	53,466,020
2	Gasto de Capital	9,174,337
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7,584,025
	Total	70,224,382



Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	53,466,020
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	33,149,479
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,896,058
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	6,167,001
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	5,251,382
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	2,100
2.2 GASTOS DE CAPITAL	9,174,337
2.2.1 Construcciones en Proceso	8,744,558
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	429,779
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	7,584,025
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	7,584,025
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	70,224,382

Artículo 11º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA DENOMINACION	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,316,479.64
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,082,533.60
111	DIETAS	
11101	Dietas	414,000.00
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301	Sueldos	17,668,533.60
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	138,455.27
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201	Sueldo base al personal eventual	138,455.27
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,337,653.21
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	737,839.80
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	
13201	Prima vacacional y dominical	388,656.01
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	3,338,484.60
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	
134	COMPENSACIONES	
13403	Estímulos al personal de confianza	2,488,672.80
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	384,000.00
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,167,000.76
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	6,167,000.76
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,325,870.00
152	INDEMNIZACIONES	
15201	Indemnizaciones al personal	265,500.00
15202	Pago de liquidaciones	110,000.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15409	Bono para despensa	950,370.00
1600	PREVISIONES	64,114.40
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101	Previsión para incremento de sueldos	64,114.40
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,200,852.40
171	ESTÍMULOS	
17102	Estímulos al personal	6,200,852.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,273,495.43



2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	267,027.22	271	VESTUARIO Y UNIFORMES	
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		27101	Vestuario y uniformes	60,041.19
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	68,382.89	27201	Prendas de seguridad y protección personal	8,988.37
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		273	ARTICULOS DEPORTIVOS	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	163,087.65	27301	Artículos deportivos	1,569.53
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,637.73
21501	Material para información	8,463.98	281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	
216	MATERIAL DE LIMPIEZA		28101	Sustancias materiales explosivas	
21601	Material de limpieza	27,092.70	282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	637.73
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	88,502.56	28201	Materiales de seguridad pública	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	36,033.25	291	HERRAMIENTAS MENORES	
22106	Adquisición de agua potable	33,357.07	29101	Herramientas menores	105,919.47
22108	Productos alimenticios para el personal que participen en programas de Seguridad Pública	15,000.00	292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	66,497.40
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	4,112.25	293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,973.77
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	102,019.44	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	200.00
24201	Cemento y productos de concreto	300.00	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	27,596.36
24301	Cal, yeso y productos de yeso	215.18	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	800.00
24601	Material eléctrico y electrónico	39,627.17	29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		3000	SERVICIOS GENERALES	6,851.95
24701	Artículos metálicos para la construcción	48,048.30	3100	SERVICIOS BASICOS	5,622,562.09
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		311	ENERGIA ELECTRICA	2,651,995.84
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	13,828.79	31101	Energía eléctrica	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	24,369.40	31104	Servicio de alumbrado público	649,361.55
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS		313	AGUA	1,600,000.00
25101	Productos químicos básicos	1,000.00	31301	Agua	
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		314	TELEFONIA TRADICIONAL	809.49
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	200.00	31401	Telefonía tradicional	
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		315	TELEFONIA CELULAR	161,763.13
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5,169.40	31501	Telefonía Celular	
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	47,046.87
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	18,000.00	31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,613,420.52	318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	180,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos		31811	Servicio Postal	
26101	Combustibles	2,512,936.44	3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	13,014.79
26102	Lubricantes y Aditivos	100,484.08			146,032.20
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	70,599.09			



322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
32201	Arrendamiento de edificios	72,056.88	35301	Instalaciones	725.73
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,938.20
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	65,923.23	355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400.00	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	275,670.84
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
329	OTROS ARRENDAMIENTOS		35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	134,003.71
32901	Otros arrendamientos	7,652.10	35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	3,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	517,935.29	359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	86,166.68
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS		35901	Servicios de jardinería y fumigación	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	343,944.03	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	123,433.03
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
33301	Servicios de informática	44,227.86	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	91,994.63
334	SERVICIOS DE CAPACITACION		362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
33401	Servicios de capacitación	67,500.00	36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	3,600.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	27,838.40
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	8,062.40	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	448,729.47
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	54,201.00	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	271,926.02	371	Pasajes Aereos	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		37101	Pasajes Aereos	20,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	78,092.70	372	PASAJES TERRESTRES	
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	12,179.92
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,000.00	375	VIATICOS EN EL PAÍS	
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		37501	Viáticos en el País	415,549.55
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	183,288.32	379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		37901	Cuotas	1,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	5,430.98	3800	SERVICIOS OFICIALES	286,619.54
347	FLETES Y MANIOBRAS		381	GASTOS DE CEREMONIAL	
34701	Fletes y maniobras	3,114.02	38101	Gastos de ceremonial	35,044.61
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	650,008.74	382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		38201	Gastos de orden social y cultural	244,574.93
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	17,371.29	383	CONGRESOS Y CONVENTIONES	
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	11,929.25	38301	Congresos y convenciones	7,000.00
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	8,530.86	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	525,881.96
35107	Conservación de alumbrado público	24,084.94	391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
35109	Conservación de señales de tránsito	67,105.80			
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	18,481.44			



39101	Servicios funerarios y de cementerios	20,839.98	52201	Aparatos deportivos	1,500.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
39201	Impuestos y derechos	10,626.33	52301	Cámaras fotográficas y de video	1,000.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	18,749.41	541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
399	OTROS SERVICIOS GENERALES		54101	Automóviles y equipo terrestre	10,000.00
39901	Servicios asistenciales	390,298.66	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000.00
39902	Servicio de administración del impuesto predial	85,367.59	551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,251,382.94	55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad	2,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	283,957.50	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	11,400.00
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
41501	Transferencias para servicios personales	43,000.00	56301	Maquinaria y equipo de construcción	1,000.00
41502	Transferencias para gastos de operación	240,957.50	565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
4400	AYUDAS SOCIALES	1,650,705.44	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	
44101	Ayudas sociales a personas	1,405,000.00	56701	Herramientas	3,100.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	5,000.00	56702	Refacciones y accesorios mayores	2,300.00
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	10,000.00	5800	BIENES INMUEBLES	30,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		581	TERRENOS	
44201	Becas educativas	225,848.00	58101	Terrenos	30,000.00
44204	Fomento deportivo	97.44	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS		591	SOFTWARE	
44401	Ayudas culturales y sociales	1,500.00	59101	Software	5,000.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,744,558.00
44801	Mercancías para su distribución a la población	3,280.00	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,100.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,316,720.00	7900	PRÓVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,100.00
451	PENSIONES		799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
45101	Pensiones	1,848,849.00	79901	Otras erogaciones especiales	2,100.00
452	JUBILACIONES		9000	DEUDA PUBLICA	7,584,025.48
45201	Jubilaciones	1,467,871.00	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	7,130,039.98
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	429,779.03	911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	368,879.03	91101	Amortización capital largo plazo	1,974,500.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA		91102	Amortización de capital corto plazo	5,155,539.98
51101	Mobiliario	87,217.53	9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	453,985.50
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
51501	Bienes informáticos	260,000.00	92101	Pago de intereses a largo plazo	443,985.50
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		92102	Pago de intereses de corto plazo	10,000.00
51901	Equipo de administración	21,661.50			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,500.00			
522	APARATOS DEPORTIVOS				
				TOTAL	70,224,382.61

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones.



Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	70,224,382
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Ayuntamiento	2,279,247
1000 - Servicios Personales	1,560,314
2000 - Materiales y Suministros	265,001
3000 - Servicios Generales	395,085
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	43,848
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000
02 - Sindicatura	2,249,563
1000 - Servicios Personales	1,928,550
2000 - Materiales y Suministros	90,268
3000 - Servicios Generales	161,746
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,000
03 - Presidencia Municipal	2,047,231
1000 - Servicios Personales	1,526,093
2000 - Materiales y Suministros	120,128
3000 - Servicios Generales	330,621
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	44,260
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,129
04 - Secretaría Municipal	1,955,975
1000 - Servicios Personales	1,585,081
2000 - Materiales y Suministros	102,081
3000 - Servicios Generales	184,549
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	77,958
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,307
05 - Tesorería Municipal	17,498,399
1000 - Servicios Personales	5,371,744
2000 - Materiales y Suministros	163,191
3000 - Servicios Generales	661,202
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	3,583,720

5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,417
7000 - Inversiones Financieras y otras Provisiones	2,100
9000 - Deuda Pública	7,584,025
06 - Desarrollo Urbano y Obras Públicas	11,043,950
1000 - Servicios Personales	2,002,369
2000 - Materiales y Suministros	41,391
3000 - Servicios Generales	239,132
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,500
6000 - Inversión Pública	8,744,558
07 - Imagen Urbana y Servicios Públicos	10,406,213
1000 - Servicios Personales	7,325,963
2000 - Materiales y Suministros	648,150
3000 - Servicios Generales	2,416,028
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,073
08 - Seguridad Pública	10,954,791
1000 - Servicios Personales	8,763,583
2000 - Materiales y Suministros	1,557,958
3000 - Servicios Generales	614,250
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,000
09 - Planeación Estratégica y Social	1,071,826
1000 - Servicios Personales	973,453
2000 - Materiales y Suministros	41,214
3000 - Servicios Generales	47,158
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
10 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	986,732
1000 - Servicios Personales	868,785
2000 - Materiales y Suministros	31,391
3000 - Servicios Generales	74,056
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,500
11 - Dirección de Recursos Humanos	1,571,546
1000 - Servicios Personales	1,517,285
2000 - Materiales y Suministros	16,057
3000 - Servicios Generales	23,204
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000



12 - Dirección de Cultura, Educación y Deportes	1,951,247
1000 - Servicios Personales	1,822,723
2000 - Materiales y Suministros	33,336
3000 - Servicios Generales	66,705
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	10,097
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,384
13 - Coordinación de Comunicación Social	710,427
1000 - Servicios Personales	532,349
2000 - Materiales y Suministros	33,442
3000 - Servicios Generales	130,474
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,162
16 - Dirección de Desarrollo Económico	867,324
1000 - Servicios Personales	803,361
2000 - Materiales y Suministros	19,401
3000 - Servicios Generales	34,562
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
21 - Dirección de Asuntos de la Mujer	694,250
1000 - Servicios Personales	626,098
2000 - Materiales y Suministros	18,062
3000 - Servicios Generales	38,590
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,500
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
25 - DIF Municipal	3,360,933
1000 - Servicios Personales	1,614,767
2000 - Materiales y Suministros	75,032
3000 - Servicios Generales	166,827
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,490,000
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,307
62 - Dirección de Asuntos Indígenas	564,728
1000 - Servicios Personales	493,964
2000 - Materiales y Suministros	17,391
3000 - Servicios Generales	38,373
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000
Totales	70,224,382

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	70,224,382
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101- Ayuntamiento	2,279,247
02 - Sindicatura	
0201 Sindicatura	2,249,563
03-PRESIDENCIA municipal	
0301-PRESIDENCIA municipal	2,047,231
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,965,975
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	17,498,399
06-DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	11,043,950
07-imagen urbana y servicios públicos	
0701-imagen urbana y servicios públicos	10,406,213
08-seguridad publica	
0801-seguridad publica	10,954,791
09-Planeacion estratégica y social	
0901-Planeacion estratégica y social	1,071,826
10-Organos de control y evaluación gubernamental	
1001-Organos de control y evaluación gubernamental	986,732
11-direccion de recursos humanos	
1101-direccion de recursos humanos	1,571,546
12-direccion de cultura, educacion y deportes	
1201-direccion de cultura, educacion y deportes	1,951,247
13-coordinacion de comunicación social	
1301-coordinacion de comunicación social	710,427
16-direccion de desarrollo económico	
1601-direccion de desarrollo económico	867,324
21-Direccion de Asuntos de la mujer	



2101-Direccion de Asuntos de la mujer	694,250
25-dif municipal	
2501-dif municipal	3,360,933
62-direccion de asuntos indigenas	
6201-direccion de asuntos indigenas	564,728
Total general	70,224,382

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de la unidad de enlace de acceso a la información pública.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,963,628
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	756,900
3000 SERVICIOS GENERALES	1,923,445
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	226,392
6000 INVERSION PUBLICA	2,400,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	200,000
TOTAL GENERAL:	10,470,365

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	2,279,247
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	2,047,231
1.3.2 Política Interior	1,965,975
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	17,498,399
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	

INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	10,954,791
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	24,434,789
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	11,043,950
Total general	70,224,382

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
PROCESO REGLAMENTARIO	2,279,247
APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,249,563
ACCION PRESIDENCIAL	2,047,231
GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,965,975
PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	17,498,399
URBANIZACION MUNICIPAL	11,043,950
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,406,213
CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	10,954,791
DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	1,071,826
CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	986,732
FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	1,571,546
ACCION CIVICA	1,951,247
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	710,427
PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	867,324
CONTROL Y EVALUACION DE LA INTEGRACION DE LA MUJER	694,250
ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3,360,933
PROMOCION Y REGULACION DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	564,728
GRAN TOTAL	70,224,382



Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	283,958
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,650,705
	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	
45000 Pensiones y Jubilaciones	JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	3,316720
	Total	5,251,383

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 290 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	No. Plazas	Puesto	Sueldo
Ayuntamiento	6	Regidor	16,000.00
Ayuntamiento	1	Secretaria Sindicalizada	9,180.00
Sindicatura	1	Síndico Procurador	19,999.90
Sindicatura	1	Coordinador de Salud	12,240.00
Sindicatura	1	Secretaria Sind.	8,636.40
Sindicatura	1	Encargado de Transporte	7,644.00
Sindicatura	1	Topógrafo	11,298.60
Sindicatura	1	Asesor	7,186.20
Sindicatura		Coord. De Desarrollo Urbano y Ecología	5,349.90
Sindicatura	1	Ayudantía	3,984.30
Sindicatura	1	Inspector	5,886.00
Sindicatura	1	Chofer de Ambulancia	3,758.40
Sindicatura	1	Enfermera de Cruz Roja	3,542.70
Sindicatura	1	Abatizador	5,434.20
Sindicatura	1	Encargado de Panteón	4,492.20

Sindicatura	1	Asesor Jurídico	5,485.80
Sindicatura	1	Asesor	3,726.00
Sindicatura	1	Capturista	4,753.20
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	28,419.90
Presidencia Municipal	1	Secretaría	8,797.80
Presidencia Municipal	1	Auxiliar en Transparentar la Información	6,210.00
Presidencia Municipal	1	Secretario Particular	16,530.00
Presidencia Municipal	1	Titular de Enlace de Transparencia	7,999.80
Presidencia Municipal	1	Coordinador de Seguimientos de Proyectos Estratégicos	11,600.10
Presidencia Municipal	1	Ayudantía	6,727.50
Secretaría Municipal	1	Secretario Municipal	20,352.00
Secretaría Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	8,797.80
Secretaría Municipal	1	Juez Calificador	7,912.20
Secretaría Municipal	1	Juez Calificador	7,912.20
Secretaría Municipal	1	Secretaría	5,175.00
Secretaría Municipal	1	Secretaría	4,140.00
Secretaría Municipal	7	Delegado	4,556.40
Secretaría Municipal	1	Jefe de Archivo	8,499.90
Secretaría Municipal	1	Auxiliar de Archivo	5,744.70
Tesorería Municipal	1	Tesorería Municipal	25,130.10
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	11,675.20
Tesorería Municipal	1	Encargado de Catastro Sindicalizado	11,773.21
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable	17,325.63
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	9,455.09
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	7,444.12
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	13,585.80
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro Sindicalizado	8,344.85
Tesorería Municipal	1	Cajera Sindicalizada	6,998.23
Tesorería Municipal	1	Encargado de Eficiencia y Control	8,259.60
Tesorería Municipal	1	Encargado de Compras y Adquisiciones	8,259.60
Tesorería Municipal	1	Ayudantía	6,500.10
Tesorería Municipal	1	Coordinador de Ingresos	13,716.60
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	7,038.10
Tesorería Municipal	1	Recaudador	6,138.60
Tesorería Municipal	1	Recaudador	8,259.60
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Proyectos	6,210.60
Tesorería Municipal	1	Cajera	8,168.40
Tesorería Municipal	1	Cajera	8,168.40
Tesorería Municipal	1	Cajera Sindicalizada	9,067.91
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	6,999.90
Tesorería Municipal	1	Contador	13,716.60
Tesorería Municipal	1	Encargado de Sistemas	6,780.00

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Director	20,351.70	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Jardinería	5,831.76
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Subdirector	11,700.30	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado de Almacén	6,781.50
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Secretaría	5,650.80	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Velador Cuadra	5,200.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Topógrafo	8,171.40	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Intendente Centro Comunitario	5,200.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Ayudante de Topógrafo	5,200.20	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Intendente Plaza Agua Blanca	5,200.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Dibujantes	9,200.10	Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Jardinería	5,201.10
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Supervisor de Obras	9,832.60	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mto. De Edificación Públicos	6,781.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Trabajadora Social	5,200.20	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Enc. Brigada Especial	9,214.80
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Jefe de Planeación y Control Urbano	6,210.00	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mecánico	8,400.17
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Auxiliar Administrativo	9,349.50	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Eléctrico	6,199.47
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Encargado de Hábitat	11,901.77	Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Velador	5,200.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Encargado de Asuntos Sociales	6,787.50	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Operador	5,650.74
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Encargada de CDC	5,517.00	Imagen Urbana y Servicios Públicos	7	Recolector	5,597.23
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Secretaría Sindicalizada	11,780.01	Imagen Urbana y Servicios Públicos	11	Recolector	2,500.20
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Director	16,500.00	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	4,585.25
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría Sindicalizada	8,266.06	Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Soldador	7,390.35
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Administrador del Rastro Sind.	10,721.10	Seguridad Pública	1	Director	6,201.93
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Ayudante de Mecánico	7,609.13	Seguridad Pública	1	SECRETARIA	16,500.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Electricista	8,000.00	Seguridad Pública	1	SECRETARIA SINDICALIZADA	6,781.20
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Ayudante de Electricista	8,000.05	Seguridad Pública	1	SUBOFICIAL	9,005.19
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	6,572.35	Seguridad Pública	1	SUBOFICIAL	10,758.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	7,296.47	Seguridad Pública	1	POLICIA PRIMERO	10,149.90
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	7,744.47	Seguridad Pública	1	POLICIA SEGUNDO	7,607.10
Imagen Urbana y Servicios Públicos	6	Chofer	8,131.64	Seguridad Pública	2	POLICIA TERCERO	6,552.60
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,265.44	Seguridad Pública	4	POLICIA TERCERO	6,345.30
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,940.92	Seguridad Pública	1	POLICIA TERCERO	6,759.30
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Encargado de Sacrificio	5,200.20	Seguridad Pública	49	POLICIA	6,138.60
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1			Seguridad Pública	4	POLICIA	6,572.70
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1			Seguridad Pública	1	CMTE D/BOMBEROS	6,781.20
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2			Seguridad Pública	5	BOMBERO	5,200.20
				Seguridad Pública	1	COORD. MPAL DE PROT. CIVIL	11,597.10

Seguridad Pública	1	CHOFER	5,200.20	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Auxiliar Administrativo	6,210.00
Planeacion Estrategica Social	1	Director	13,650.00	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Coord. Instituto de la Juventud	5,520.60
Planeacion Estrategica Social	1	Secretaria Sind.	8,414.07	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Instructor Deportivo	6,781.32
Planeacion Estrategica Social	1	Trabajadora Social	6,781.50	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Vigilante del CCA	5,820.00
Planeacion Estrategica Social	1	Secretaria	5,650.80	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Secretaria	8,344.85
Planeacion Estrategica Social	1	VERIF. NOTIF. Y EJECUTOR	7,419.00	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1		
Planeacion Estrategica Social	2	Enlace Programa OPORTUNIDADES	5,692.80	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1		
Planeacion Estrategica Social	1	Coord. De Promocion Social	9,041.76	Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1		
Organismo de Control y Evaluacion Gubernamental	1	Titular del Órgano de Control y Evaluacion Gubernamental	21,810.00	Coordinacion de Comunicación Social	1	Coord. de Comunicación Social	11,626.42
Organismo de Control y Evaluacion Gubernamental	1	Secretaria Sindicalizada	10,304.35	Coordinacion de Comunicación Social	1	Fotógrafo	5,382.21
Organismo de Control y Evaluacion Gubernamental	1	Auditor	7,552.94	Coordinacion de Comunicación Socia	1	Auxiliar Administrativo	6,210.00
Organismo de Control y Evaluacion Gubernamental	1	Asesor Jurídico	7,245.60	Coordinacion de Comunicación Socia	1	Auxiliar de Comunicación	6,210.30
Organismo de Control y Evaluacion Gubernamental	1	Supervisor de Obras	9,832.50	Coordinacion de Comunicación Socia	1	Diseñador Grafico	7,999.80
Direccion de Recursos Humanos	1	Director	16,500.00	Direccion de Desarrollo Economico	1		
Direccion de Recursos Humanos	1	Secretaria	5,650.80	Direccion de Desarrollo Economico	1	Director	13,650.00
Direccion de Recursos Humanos	9	Intendente	5,200.20	Direccion de Desarrollo Economico	1	Secretaria Sindicalizada	8,344.85
Direccion de Recursos Humanos	1	Intendente Jecopaco	5,200.20	Direccion de Desarrollo Economico	1	Coord. Proyectos Estratégicos	11,618.88
Direccion de Recursos Humanos	1	Intendente	5,199.84	Direccion de Desarrollo Economico	1	Jefe de Desarrollo Rural y Pesca	11,820.00
Direccion de Recursos Humanos	1	Supervisor de Personal	7,999.80	Direccion de Desarrollo Economico	1	Coord. De Gestión Ap. Y Cap	7,086.85
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Director	11,821.82	Direccion de Asuntos de la Mujer	1	Directora	11,800.50
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Secretaria	5,650.80	Direccion de Asuntos de la Mujer	1	Secretaria	8,414.07
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Trabajadora Social	8,761.81	Direccion de Asuntos de la Mujer	1	Trabajadora Social	7,642.19
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Encargada de CCA Aceitunitas	5,517.00	Direccion de Asuntos de la Mujer	1	Asistente de la Dirección	10,350.00
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Encargada de CCA Batevito	5,517.00	Direccion de Asuntos de la Mujer	1	Secretaria	5,650.80
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Bibliotecaria Agua Blanca	5,253.98	DIF Municipal	1	Director	9,999.60
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Bibliotecaria Jecopaco	5,824.50	DIF Municipal	1	Secretaria Sind	7,790.82
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Coordinador de Educación	6,209.70	DIF Municipal	1	Almacenista	6,585.00
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Coordinador de Cultura	11,821.80	DIF Municipal	1	Ayudante de Almacén	6,999.60
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Coordinador de Deportes	11,823.60	DIF Municipal	1	Ayudante de Almacén	5,200.20
Direccion de Cultura, Educacion y Deportes	1	Coord. De Beis Bol	7,911.60	DIF Municipal	1	Subdirector	11,700.00
				DIF Municipal	1	Psicólogo	13,628.10
				DIF Municipal	1	Subprocurador de la Defensa del Menor	8,499.90
				DIF Municipal	1	Terapista	5,750.10
				DIF Municipal	1	Trabajadora Social	6,738.00





Copia

Boletín Oficial y

DIF Municipal	1	Trabajadora Social	5,692.80	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26	1,512.90	7,076.44	
DIF Municipal	1	Trabajadora Social	6,781.50	POLICIA SEGUNDO	4,502.70	910.08	91.01	2,049.90	7,553.69	
DIF Municipal	1	Jardiner	5,200.20	POLICIA ENCARG. DESP. SEG PUBLICA	4,625.70	912.88	91.29	1,947.00	7,576.86	
DIF Municipal	1	Auxiliar de Proyectos	5,731.33	POLICIA SEGUNDO	4,502.70	910.08	91.01	2,049.90	7,553.69	
DIF Municipal	1	Trabajadora Social	5,692.80	POLICIA TERCERO	4,625.70	881.29	88.13	1,719.60	7,314.72	
Direccion de Asuntos Indigenas	1	Director	11,820.00	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26	1,512.90	7,076.44	
Direccion de Asuntos Indigenas	1	Coord. De Asuntos de la Mujer	6,994.50	POLICIA	4,625.70	912.88	91.29	1,947.00	7,576.86	
Direccion de Asuntos Indigenas	1	Secretaria	7,779.38	POLICIA PRIMERO	6,930.90	1,437.50	143.75	3,419.10	11,931.25	
Direccion de Asuntos Indigenas	1	Secretaria	5,650.80	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26	1,512.90	7,076.44	
Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.										
El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 78 plazas, mismas que se desglosan a continuación:										
Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual										
Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales						
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones				
POLICIA PRIMERO	4,961.40	1,056.54	105.65		2,645.70	8,769.30	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA TERCERO	4,347.00	881.29	88.13
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA PRIMERO	4,961.40	1,141.71	114.17		3,258.90	9,476.18	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA PRIMERO	4,961.40	1,141.71	114.17		3,258.90	9,476.18	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
SUBDIRECTOR	5,280.00	1,625.00	162.50		6,420.00	13,487.50	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	912.88	91.29		1,947.00	7,576.86	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26
POLICIA	4,625.70	912.88	91.29		1,947.00	7,576.86	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26

POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA TERCERO	4,347.00	881.29	88.13		1,998.30	7,314.72	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA TERCERO	4,347.00	938.79	93.88		2,412.30	7,791.97	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	SECRETARIA	4,065.00	941.83	94.18		2,716.20	7,817.22
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	CMTE D/BOMBEROS	4,065.00	941.83	94.18		2,716.20	2,716.20
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	BOMBERO	4,004.10	722.25	72.23		1,196.10	1,196.10
SUB OFICIAL	6,930.00	1,494.17	149.42		3,828.00	12,401.58	BOMBERO	4,004.10	722.25	72.23		1,196.10	1,196.10
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	BOMBERO	4,004.10	722.25	72.23		1,196.10	1,196.10
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	BOMBERO COORD. MPAL DE PROT. CIVIL	4,004.10	722.25	72.23		1,196.10	1,196.10
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	BOMBERO	4,004.10	722.25	72.23		4,408.80	4,408.80
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44	CHOFER	3,758.40	722.25	72.23		1,196.10	1,196.10
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44						1,441.80	1,441.80
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44							
POLICIA TERCERO	4,625.70	881.29	88.13		1,719.60	7,314.72							
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44							
SUBOFICIAL	4,657.50	1,409.71	140.97		5,492.40	11,700.58							
SECRETARIA	5,592.60	1,726.00	1,726.00	863.00	3,150.30	13,057.89							
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44							
POLICIA	4,625.70	852.58	85.26		1,512.90	7,076.44							

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 7,584,025 el cual se desglosa en el siguiente cuadro:

Presupuesto Asignado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
7,130,040	453,986					
TOTAL:						

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, se conforma por \$ 12,302,360 de ingresos propios, \$ 355,741 provenientes de recursos estatales y \$ 57,921,022 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,744,558
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	13,564,804
Total	22,309,362

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						6,835,998			1,903,560
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	8,763,583	1,557,958	614,250		19,000				2,610,013
Totales	8,763,583	1,557,958	614,250		19,000	6,835,998			4,518,573

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 55,703.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 55,704.00 a \$ 557,036.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación por invitación a por lo menos tres proveedores cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 557,037 antes de I.V.A. hasta \$ 2,228,147.00 antes de I.V.A.
- d) Por licitación pública cuando el monto rebase de \$ 2,228,148.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.



Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	21,239	Sin límite	1,700,001	Sin límite
Invitación a cuando menos tres personas	11	21,238	851,000	1,700,000
Adjudicación Directa	1	10	1	850,000

Artículo 24º. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

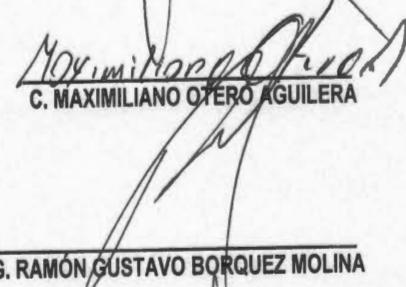
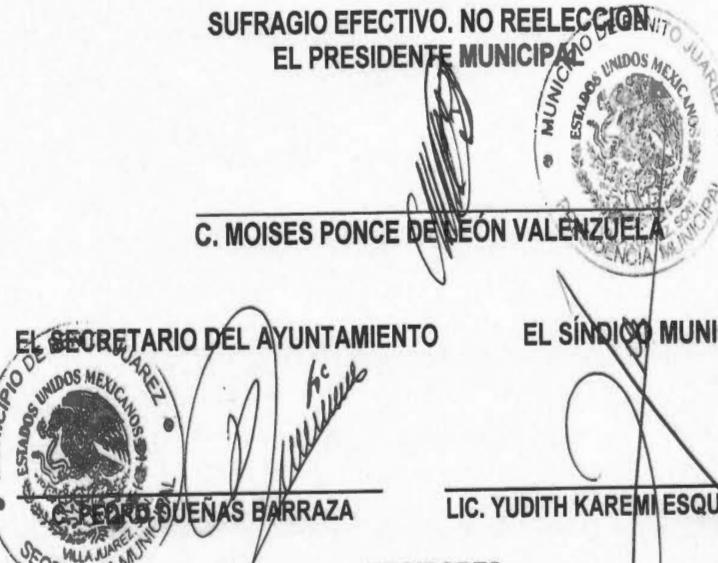
Artículo 25º. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2017.



Am 6 p. 4.10 a. s.lego
C. ANA GUADALUPE HERMOSILLO VERDUGO **ING. RAMÓN GUSTAVO BORQUEZ MOLINA**

ING. SAMUEL HIRAM SANDOVAL LOPEZ

C. RICARDO ARAGON VALENZUELA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO BENJAMÍN HILL, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benjamín Hill, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benjamín Hill, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren

para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisario, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.



Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benjamín Hill, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos

- que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º. - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º. - La Tesorería Municipal de Benjamín Hill, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **26 millones 884 mil 337 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º. - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones

encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	20'102,535.
2	Gasto de Capital	2'405,802.
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4'376,000.
Total		26'884,337.00

Artículo 10º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	20,102,535.
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	11'329,601.
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4'032,370.
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	2'286,000.
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2'454,564.
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2'405,802.
2.2.1 Construcciones en Proceso	2'311,802.
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	94,000.
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	26'884,337.
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	4'376,000.
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0.

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	480,000.
113 Sueldos base al personal permanente	7'324,752.
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	186,000.
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	802,524.
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1'505,525.
133 Horas extraordinarias	30,000.
134 Compensaciones	513,000.
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2'286,000.
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	18,000.
154 Prestaciones contractuales	469,800.
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.
212 Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	12,000.
216 Material de limpieza	30,000.
217 Materiales y útiles de enseñanza	6,000.
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	24,000.
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	24,000.
246 Material eléctrico y electrónico	96,000.
248 Materiales Complementarios	24,000.
249 Otros Mat. Y Artículos de Const. Y Reparación	24,000.
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1'080,000.
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	54,000.
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	36,000.



El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'270,936.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.
02-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	920,334.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	294,000.
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2'258,779.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2'316,732.
05-TESORERIA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	911,824.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	297,000.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.
90000 - DEUDA PÚBLICA	4'376,000.
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	221,602.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,800.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2'311,802.
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3'904,069.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000.

30000 - SERVICIOS GENERALES	828,970.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3'864,865.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	642,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	862,800.
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	137,832.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	263,192.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	94,800.
TOTAL	26'884,337.

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1'324,936.
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1'274,334.
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4'659,511.
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	5'788,824.
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	2'874,204.
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5'055,039.
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5'507,497.
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 – CONTRALORIA MUNICIPAL	399,992.
Total general	26'884,337.



El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control Gubernamental

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

OOMAPAS BENJAMIN HILL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1'567,059.
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	209,268.
3000 SERVICIOS GENERALES	1'171,777
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
TOTAL GENERAL:	2'948,134.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1'324,936.
1.1.2 Fiscalización	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1'274,334.
1.3.2 Política Interior	4'659,511.
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3'788,824.
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5'507,497.
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	6'017,433.
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2 Administración del Agua	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	2'311,802.

2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2'000,000.
Total general	26'884,337.

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1'324,936.
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1'274,334.
C5-GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	4'659,511.
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	5'788,824.
HW- PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	2'874,204.
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	5'055,039.
J9- SEGURIDAD PÚBLICA	5'507,497.
CU- CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	399,992.
Total general	26'884,337.

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	VARIAS PERSONAS	237,360.
44000 Ayudas Sociales	VARIAS PERSONAS	228,000.
45000 Pensiones y Jubilaciones	VARIAS PERSONAS	1'989,204.
Total		2'454,564.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales



no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 84 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	7	5 REGIDORES 1 SINDICO 1 SECRETARIA	8,000. 15,000. 7,258.
PRESIDENCIA	4	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL COORDINADOR DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER	18,000. 7,258. 7,000. 7,000.
SECRETARIA	10	SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIA BIBLIOTECARIO AYUDANTE GRAL (PARABOLICA) PRESIDENTA DIF MUNICIPAL DIRECTORA DIF MUNICIPAL ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECTOR DEL DEPORTE ENC. DE UBR ENC. DESAYUNOS ESCOLARES	15,015. 7,258. 7,680. 9,000. 8,000. 7,500. 6,000. 6,000. 7,000.
TESORERIA	4	TESORERO MUNICIPAL SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA	15,015. 8,258. 8,182. 8,182.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS	13,000.
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	26	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIO 4 CHOFERES 1 AYUDANTE GENERAL 2 ALBAÑILES 10 AYUDANTES GENERALES 1 ELECTRICISTA 2 OPERADORES MAQUINARIA 1 AYUDANTE SERV. PUBLICOS	13,000. 7,650. 7,680. 7,350. 7,680. 5,200. 7,680. 7,006. 4,743.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DE	31	1 AYUD. (COMIS. PARABOLICA) 1 MECANICO 1ENC.PARQUE FERROCARRILERO	7,079. 9,676. 5,063.
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	DE	1	COMANDANTE COMANDANTE DE UNIDAD ENC. PROTECCION CIVIL JUEZ CALIFICADOR 18 POLICIAS OFIC. PRIM. ADMINISTRATIVO 3 OFICIALES 1 SECRETARIA 1 CONSERJE COMISARIO COMISARIO VELADOR	15,000. 9,000. 6,500. 10,000. 6,500. 8,000. 8,000. 7,258. 5,130. 5,796. 2,624. 6,062.
			CONTRALOR MUNICIPAL	15,015.

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 31 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	15,000.	22,500.				
COMANDANTE DE UNIDAD	9,000.	13,500.				
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	6,500.	9,750.				
JUEZ CALIFICADOR	10,000.	15,000.				
18 POLICIAS	6,500.	9,750.				
OFICIAL PRIMERO ADMIISTRATIVO	8,000.	12,000.				
3 OFICIALES	8,000.	12,000.				
SECRETARIA	7,258.	14,516.				
CONSERJE	5,130.	10,260.				
COMISARIO	5,796.	11,592.				
COMISARIO	2,624.	5,248.				
VELADOR	6,062.	12,124.				

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.



CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3'676,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
2'280,000.	96,000.					2'000,000.
2'280,000.	96,000.					2'000,000.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, se conforma por \$ 3'993,443.00 de ingresos propios, \$ 1'045,208.00 provenientes de recursos estatales y \$ 21'845,686.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	953,988.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3'251,149.
Total	4'205,137.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal								953,988.	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2'533,317..	480,000.	100,000.	137,832..					
Totales	2'533,317.	480,000.	100,000.	137,832.				953,988.	

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 750,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$750,000.01 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICOS			
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS
	DE	HASTA	DE
Licitación Pública		1'500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas		750,000.01	1'500,000.00
Adjudicación Directa		0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS ALEJANDRO FIERRO BRACAMONTES



C. MARIA DOLORES VALENZUELA JIMENEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA
REGIDOR

C. NILSA TRASCENDA GARCIA SABORI
REGIDOR

C. JULIAN VILLA BERMUDEZ
REGIDOR

C. MELITON GARCIA GOMEZ
REGIDOR

C. RUBEN FCO. VELEZ VEJAR
REGIDOR





DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

ACUERDO NO. 287 DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CABORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CABORCA, SONORA.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

AL CONTENEDOR EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, teniendo cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus

CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO

atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

J. A. P. C.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes planteadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejerce las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contiene el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

J. A. P. C.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

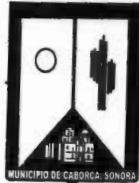
Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los pagos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º. - El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- IV. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º. - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

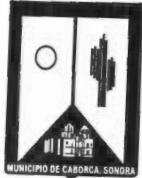
Artículo 6º. - La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

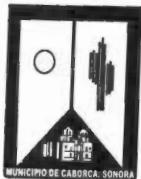
Artículo 7º. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de 360 millones 083 mil 055 pesos.



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaran insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	286.964.705
2 Gasto de Capital	33.441.994
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	39.676.356
Total	320.082.055

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	286.964.705
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	122.169.933
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	147.136.555
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	17.658.217
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	33.441.994
2.2.1 Construcciones en Proceso	32.821.528
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	620.466
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	320.406.699
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APPLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	39.676.356
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APPLICACIONES FINANCIERAS	39.676.356



A CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS

CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

Juanita

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CDG (partida genérica)	_____
1000 SERVICIOS PERSONALES	139.828.150
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	61.006.001
111 Dietas	1.633.524
113 Sueldos base al personal permanente	59.372.477
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	5.125.830
121 Honorarios asimilables a salarios	197.000
122 Sueldos base al personal eventual	4.928.830
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	22.439.930
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	5.537.576
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	14.957.512
133 Horas extraordinarias	1.160.349
134 Compensaciones	784.493
137 Honorarios especiales	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	17.658.217
141 Aportaciones de seguridad social	10.223.443
142 Aportaciones a fondos de vivienda	383.126
143 Aportaciones al sistema para el retiro	7.051.648
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	32.715.329
152 Indemnizaciones	1.862.728
154 Prestaciones contractuales	11.092.678
159 Otras prestaciones sociales y económicas	19.759.923
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	882.843
171 Estímulos	882.843
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13.560.825
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1.302.232
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	593.444
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	486.859
216 Material de limpieza	214.036

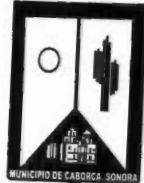
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7.893
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	582.985
221 Productos alimenticios para personas	562.585
222 Productos alimenticios para animales	18.000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	2400
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	963.580
241 Productos minerales no metálicos	7.632
246 Material eléctrico y electrónico	906.723
247 Artículos metálicos para la construcción	20.725
249-Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28.500
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	127.689
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	24.000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	67.689
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	36.000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8.872.704
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	8.872.704
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1.021.990
271 Vestuario y uniformes	912.558
272 Prendas de seguridad y protección personal	109.432
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	41.319
282 Materiales de seguridad pública	41.319
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	648.326
291 Herramientas menores	277.103
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	2.532
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2.058
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	66.633
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	120.000
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	180.000
3000 SERVICIOS GENERALES	33.735.751
3100 SERVICIOS BASICOS	14.293.813
311 Energía eléctrica	13.785.000

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS

CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



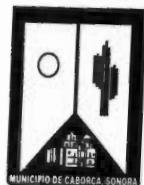
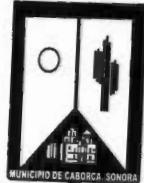
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

312 gas	2600
314 Telefonía tradicional	488.213
315 Telefonía celular	12000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	6000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4.061.878
322 Arrendamiento de edificios	173.136
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educativo y recreativo	1.109.282
325 Arrendamiento de equipo de transporte	1.563.406
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1.216.060
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1.021.216
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	186.096
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	120.820
334 Servicios de capacitación	216.000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	498.300
338 Servicios de vigilancia	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1.712.602
341 Servicios financieros y bancarios	698.222
343 Servicio de recaudación, traslado y custodia de valores	185.362
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	775.768
347 Fletes y maniobras	53.250
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.562.523
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	828.290
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	114.051
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	16.600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1.951.875
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1.564.150
358 servicio de limpieza y manejo de desechos	15.924
359 Servicios de jardinería y fumigación	71.633
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1.440.000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1.440.000



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

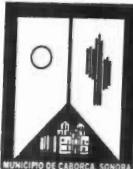
ASUNTO:

369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1.005.298
375 Viáticos en el país	993.398
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	11.900
3800 SERVICIOS OFICIALES	2.977.859
382 Gastos de orden social y cultural	2.977.859
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2.660.562
392 Impuestos y derechos	352.577
395 Perlas, muñecas, accesorios y actualizaciones	122.500
399 Otros servicios generales	2.185.485
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99.839.979
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	96.239.979
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	96.239.979
4400 AYUDAS SOCIALES	3.600.000
441 Ayudas sociales a personas	3.150.000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	450.000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	620.466
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	107.531
511 Muebles de oficina y estantería	29.602
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	77.929
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	49.000
521 Equipos y aparatos audiovisuales	22.000
523 Cámaras fotográficas y de video	27.000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	463.935
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	31.935
667 Herramientas y máquinas herramienta	432.000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	32.821.528
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	30.798.977
611 Edificación habitacional	6.755.000
612 Edificación no habitacional	2.637.340
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	20.706.637
615 Construcción de vías de comunicación	700.000

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



AL CONTENEDOR EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	2.022.551
621 Edificación habitacional	2.022.551
9000 DEUDA PÚBLICA	39.676.356
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	35.712.930
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	35.712.930
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3.963.426
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3.963.426
TOTAL:	360.083.055

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12º - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,847,137
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	221,973
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,774
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	330,000
02-SINDICATURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,148,266
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,975
30000 - SERVICIOS GENERALES	471,332
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,100
03-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,039,791

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



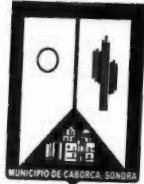
DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

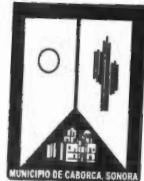
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	372,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,876,677
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,606,442
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,429
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,932,626
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	432,940
30000 - SERVICIOS GENERALES	800,100
05-TESONERIA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,100,097
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	299,273
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,166,624
90000 - DEUDA PÚBLICA	39,676,356
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,889,460
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,450,453
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,902,260
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,783,537
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	32,821,528
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,665,772
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,689,919
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,500,562
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,935
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	43,205,951
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,571,637
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,687,217
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	455,000
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	956,814
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,910
30000 - SERVICIOS GENERALES	73,174



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,300
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GOBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,810,783
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	71,560
30000 - SERVICIOS GENERALES	53,160
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000
11-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,854,615
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,195
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,700
12-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,208,592
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	206,936
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,306,384
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,898,694
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,614
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,720,980
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,168,958
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	109,300
30000 - SERVICIOS GENERALES	83,660
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
15-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,356,240
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,310
30000 - SERVICIOS GENERALES	55,096
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,123,584
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,540
30000 - SERVICIOS GENERALES	170,340

ASUNTO:

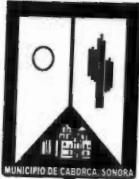
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,462
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,904,756
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,220
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,446
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,240
23-COMISARIAS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	791,387
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	401,850
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,196
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,000
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,291,411
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	183,170
30000 - SERVICIOS GENERALES	507,769
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000
IMPA-INSTITUTO MIPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,633,216
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,810
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,300
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000
TOTAL	360,083,055

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Clasificación Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CLINENSE LOS DATOS



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

01-CABILDO	4.418.884
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	3.774.673
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	101.907.579
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10.165.666
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	52.242.350
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	56.847.288
0601-OBRAS PÚBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	45.900.188
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	59.919.805
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1.113.198
0901-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	2.940.503
0101-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
11-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	3.050.510
01101-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
12-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	7.721.912
01201-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3.699.288
01301-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1.361.918
01401-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
15-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1.456.646
01501-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	1.345.926
01601-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2.013.662
01801-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
23-COMISARÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES	1.448.433

02301-COMISARÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	5.982.350
02701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
IMPA-INSTITUTO MPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	1.782.326
Total	360.083.055

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Planeación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	
1000 SERVICIOS PERSONALES	44.918.440
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.319.891
3000 SERVICIOS GENERALES	20.358.378
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4.625.595
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.050.138
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	7.933.537
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	





DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	84.205.979

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cabo San Lucas para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

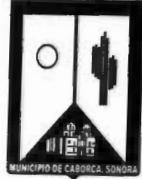
CFG	
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	23.485.137
1.3.2 Política Interior	10.165.666
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	2.940.503
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	52.242.350
1.5.2 Asuntos Hacendarios	3.774.673
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	

ASUNTO:

1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	50.919.805
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otras Asuntas de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	3.689.288
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	60.421.383
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	56.249.822
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	2.013.662
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	56.847.238
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	

CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO SUPERIOR DERECHO.



AL CONTENEDOR DE ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	5.982.350
2.4.2 Cultura	7.721.912
2.4.3 Radio, Televisión y Estatales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACIÓN	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	22.172.620
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1.456.646
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONÓMICO	
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	

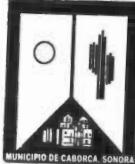


DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

3.2.5 Hidroagrícola
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)
3.3.3 Combustibles Nucleares
3.3.4 Otros Combustibles
3.3.5 Electricidad
3.3.6 Energía no Eléctrica
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales
3.4.2 Manufacturas
3.4.3 Construcción
3.5. TRANSPORTE
3.5.1 Transporte por Carretera
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos
3.5.3 Transporte por Ferrocarril
3.5.4 Transporte Aéreo
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte
3.6. COMUNICACIONES
3.6.1 Comunicaciones
3.7. TURISMO
3.7.1 Turismo
3.7.2 Hoteles y Restaurantes
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
3.8.1 Investigación Científica
3.8.2 Desarrollo Tecnológico
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos
3.8.4 Innovación
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito
3.9.2 Otras Industrias
3.9.3 Otros Asuntos Económicos



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

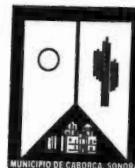
ASUNTO:

4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA
4.1.1 Deuda Pública Interna
4.1.2 Deuda Pública Externa
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero
4.3.2 Apoyos IPAB
4.3.3 Banca de Desarrollo
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Total general 360,083,055

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cabo Corral, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

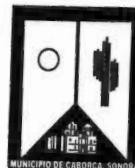
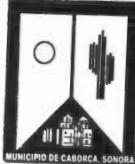
CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	870,519
AO	COORDINACION MUNICIPAL	2,645,586
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	902,779
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,599,329
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	1,249,039
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	926,305



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

CA	ACCION PRESIDENCIAL	96,292,472
CB	APOYO ADMINISTRATIVO PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,813,956
CQ	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,001,859
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,947,625
DS	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	5,987,564
DR	MUNICIPAL	1,951,810
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	4,344,422
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	40,723,173
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,366,549
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	130,606
FA	MUNICIPAL	78,037
FO	POLITICA DE PRESUPUESTACION MUNICIPAL POLITICA DE EVALUACION Y CONTROL DE LA PLANEACION MUNICIPAL	422,124
FP	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL	467,097
GU	MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y ATENCION DEL CIUDADANO	1,117,393
GT	DEL CIUDADANO	529,290
GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	999,770
GM	REGISTRO PATRIMONIAL	294,050
HIN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	4,666,710
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	38,764,178
HF	MEJORAMIENTO URBANO	108,335
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	45,069,395
IZ	REGULACION Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	830,793



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

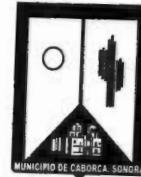
ASUNTO:



AL CONTENEDOR DE ESTE OFICIO, COTENSE LOS DATOS



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,951,950
JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	10,354,034
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	35,613,821
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2,389,156
K2	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMVA MUNICIPAL	495,404
K3	FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	165,950
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,145,130
LN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO COMUNITARIO	71,118
LH	DEFINICION DE LA POLITICA DE COORDINACION MUNICIPAL	73,727
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	119,785
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	1,139,244
NL	DIFUSION CULTURAL	4,162,108
N7	ACCION CIVICA	2,078,038
N8	FOMENTO Y REGULACION DE LA CULTURA MUNICIPAL	1,520,439
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	1,046,281
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	1,226,888
O7	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	1,416,319
O1	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,156,823
OV	COORDINACION DE LA POLITICA DE FINANCIAMIENTO MPAL. DEL DESARROLLO	189,103
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	362,347
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,318,030
Q9	FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	101,949

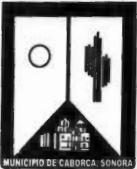
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	3,939,600
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	665,239
R7	CONTROL Y EVALUACION DEL DEPORTE MUNICIPAL	973,613
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	403,808
WZ	REGULARIZACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	467,371
WM	PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	176,799
W5	PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA	90,846
YK	CONCERTACION SOCIAL	216,312
Y7	POLITICA Y PLANEACION DE INTEGRACION COMUNITARIA	464,233
OM	FOMENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	846,326
OZ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,420,992
OA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,410,282
XZ	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	222,674
PA	URBANIZACION MUNICIPAL	10,693,933
PC	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO URBANO Y DE LA PLANTA FISICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE	1,931,528
PP	EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO	1,961,230
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		

AL CONTENEDOR ESTE OFICIO, COTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AyUDAS





DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA:	_____
SECCIÓN:	_____
NÚMERO DE OFICIO:	_____
EXPEDIENTE:	_____

ASUNTO:

Subsidio	Beneficiario	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	96.239.979
44000 Ayudas Sociales	Varios	3.600.000

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17º. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

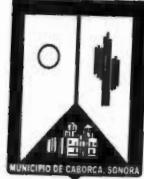
Artículo 18º. - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 669 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD PLAZAS	DE	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS	SUELDO
		DENOMINACION DE LOS PUESTOS	MENSUAL
		PRESIDENCIA	
1		SECRETARIA DE REGIDORES	8,736
1		JEFA DE OFICINA DE PRESIDENCIA	18,720

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

1	ASISTENTE PERSONAL	17,336
1	ASESOR JURIDICO INTERNO	24,651
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	63,542
1	JUEZ LOCAL	7,159
1	SECRETARIA DEL SINDICATO	7,455
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,104
1	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	10,587
1	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	10,986
2	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	10,939
2	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	21,876
1	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	8,479
1	COORDINADOR DE LA OF. MIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	16,145
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	14,895
1	AUXILIAR JURIDICO	18,000
 <u>DESARROLLO SOCIAL</u>		
1	SECRETARIA	7,903
1	CHOFER	14,696
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	24,888
1	SECRETARIA	8,276
1	SECRETARIA	9,926
1	VELADOR	8,885
 <u>SECRETARIA MUNICIPAL</u>		
8	JUEZ CALIFICADOR	134,008
1	JUEZ CALIFICADOR SUPLENTE	8,400
1	SECRETARIA DE INSP Y VIG	11,603
1	SECRETARIA DE INSP Y VIG	7,401
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,503
1	VELADOR	5,535
1	DESPACHADOR AERODROMO MANJARREZ	12,675
3	BOMBERO	17,751
3	INSPECTOR DE INSP. Y VIGILANCIA	25,618
2	INSPECTOR DE INSP. Y VIGILANCIA	17,283
1	INSPECTOR DE INSP. Y VIGILANCIA	7,613



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

	SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	14,040
1	JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA	16,145
1	COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO	16,145
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PROTECCION CIVIL	16,145
1	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	16,145
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	39,769
1	INSPECTOR	9,537
1	INTENDENTE	5,670
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ARCHIVO HISTORICO)	14,501
1	SECRETARIA (PROTECCION CIVIL)	9,122
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIA)	20,990
1	AUXILIAR DE OFICINA (PROTECCION CIVIL)	6,068
1	COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES	16,145
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COORDINACION DE LA JUVENTUD)	8,841
 DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,488
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,696
1	ASISTENTE TECNICO	15,282
1	DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	25,884
1	ASISTENTE TECNICO	14,066
 SINDICATURA		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,355
1	INFAMADORA	6,051
3	VELADOR CORRALON MUNICIPAL	28,066
1	VELADOR CORRALON MUNICIPAL	7,388
1	SECRETARIA DE SINDICATURA	9,192
1	AUXILIAR JURIDICO	14,046
1	AUXILIAR JURIDICO	18,648
2	PERITO AGRIMENSOR	28,192
1	SINDICO PROCURADOR	39,769

AL CONTENEDOR SELESTE OFICIAL, EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

CONTESTAR ESTE OFICIO, CLAVENSE LOS DATOS

CONTESTAR ESTE OFICIO, CLAVENSE LOS DATOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,843
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,555
 COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COMPRAS)	10,410
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COMPRAS)	9,487
1	ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE	9,882
1	ENCARGADO DE PERSONAL SEG. PUBL.	(2,530)
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NOMINAS)	16,005
1	JEFE DE AUDITORIA INTERNA	14,791
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	7,840
1	AUXILIAR DE OFICINA (RRHH)	8,820
1	DIRECTOR DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	25,884
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	18,987
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COMPRAS)	12,000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TRANSPARENCIA)	13,408
 TESORERIA		
1	PERITO VALUADOR	19,893
1	JEFATURA DE FINANZAS	20,500
1	AUXILIAR CONTABLE	17,347
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	15,451
1	AUXILIAR DE COBRANZA	10,144
1	AUXILIAR DE COBRANZA	9,229
3	EJECUTOR DE COBRANZA	9,913
1	ENCARGADO DE CATASTRO	15,524
1	ANALISTA CATASTRAL	11,902
1	ANALISTA CATASTRAL	11,902
1	AUXILIAR DE CATASTRO	10,967
1	AUXILIAR DE CATASTRO	9,966
1	AUXILIAR DE CATASTRO	10,067
1	AUXILIAR DE CATASTRO	9,966
1	SUB JEFE DE FINANZAS	14,000
1	CAJERA DE EGRESOS	12,504
1	CAJERO DE INGRESOS	7,965



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

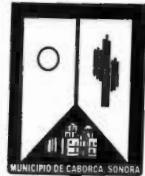
ASUNTO:

5	CAJERA DE INGRESOS	35,503
1	AFANADOR	6,693
1	AUXILIAR DE OFICINA	11,226
1	SECRETARIA (COBRANZA)	10,186
1	SECRETARIA (TESORERIA)	12,000
2	AUX. INFORMATICA	19,759
1	COORDINADOR DE INGRESOS, EJECUCIÓN Y COBRANZA	16,145
1	DIRECTOR DE FINANZAS	25,884
1	TESORERA MUNICIPAL	39,769
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,600
1	AUXILIAR DE OFICINA	14,216
1	ENCARGADO DE INFORMATICA	19,761
ACCION CIVICA Y CULTURAL		
2	SECRETARIA DE ACCION CIVICA	16,585
1	SECRETARIA	7,287
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	8,292
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,761
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,936
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5,917
1	DIRECTOR DE BANDA JUVENIL	15,126
1	ENC. MANT. ALBERCA AUDITORIO	9,341
1	PROMOTOR CULTURAL	8,907
1	PROMOTOR CULTURAL	5,597
1	PROMOTOR CULTURAL	7,710
1	AFANADOR	6,665
1	AFANADOR	7,448
1	INTENDENTE	5,137
1	INTENDENTE	4,380
1	MAESTRO DE MUSICA DE BANDA SINFONICA	
1	JUVENIL	6,831
1	COORDINADORA ACADEMICA EIA	10,937
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,175
1	COORDINADOR CULTURAL	16,175
1	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	25,936
2	MAESTRA DE ARTES PLASTICAS	8,820

1	MAESTRO CANTO	7,392
1	MAESTRA DE DANZA	6,720
1	MAESTRA DE DANZA	3,360
1	MAESTRA DE DANZA	3,360
1	MAESTRA TEATRO	7,140
1	MAESTRA TEATRO	3,360
1	MAESTRO DE MUSICA	3,360
1	MAESTRO DE MUSICA	6,720
1	MAESTRO DE PIANO	3,360
2	MAESTRO DE DIBUJO	6,720
1	PREFECTA	10,345
1	AUXILIAR DE DISEÑO	8,180
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		
1	PROYECTISTA	9,976
1	PROYECTISTA	13,598
1	SUPERVISOR	11,875
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,502
1	ENCARGADA DE ECOLOGIA	10,500
1	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL "AMOS RUIZ GIRON"	6,616
1	DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	25,884
1	AFANADOR	7,491
1	CHOFER	18,270
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCION PARA ADOLESCENTES (IMPA)		
1	TRABAJADORA SOCIAL	12,886
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,792
3	PSICOLOGO	34,935
1	COORDINADORA DEL IMPA	15,523
COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES (LA "Y" GRIEGA)		
1	SECRETARIA PEC	7,728
1	COMISARIO DE COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	16,145
1	AUXILIAR RECOLECTOR	6,452



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO SUPERIOR DEBECHO.



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

1	CHOFER	9,968
1	CHOFER	4,973
1	AUXILIAR RECOLECTOR	4,973
OBRA PÚBLICAS		
1	MECANICO	8,705
1	MECANICO OFICIAL	8,916
1	MECANICO OFICIAL	11,142
3	OPERADOR MAQUINARIA	37,345
12	CHOFER DE PIPA	125,850
4	CHOFER DE PIPA	7,886
1	CHOFER DOMPE	10,323
1	VELADOR	12,026
1	VELADOR	7,530
1	ENGARGADO DE ALBAÑILES	11,676
2	ENCARGADO DE BACHEROS	17,415
1	SOLDADOR OFICIAL	12,448
1	SOLDADOR	8,218
3	ALBAÑIL OFICIAL	32,062
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	9,323
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	6,964
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,109
3	AYUDANTE DE ALBAÑIL	19,859
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	3,581
4	SOBRESTANTE GENERAL	16,499
1	SOBRESTANTE GENERAL	15,005
1	BACHERO	9,269
1	BACHERO	6,620
1	TELOMERO OFICIAL	10,687
1	AUXILIAR DE JARDINERO	5,791
1	SUPERVISOR DE OBRAS	15,799
1	SUPERVISOR DE OBRAS	13,598
1	DISEÑO ELECTRICO	9,769
1	ALMACENISTA	7,964
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,627
1	ARQUITECTO (DISEÑO DE INMUEBLES PUB. E INFRAESTRUCTURA URBANA)	14,754

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO SUPERIOR DEBECHO.

1	SUPERINTENDENTE	17,371
1	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	16,145
1	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	39,769
1	ENLACE CMICOP	12,684
1	RECOLECTOR MANUAL	12,087
2	AUXILIAR DE JARDINERO	17,550
1	AFANADOR	5,538
1	AUXILIAR JURIDICO	10,428
1	TOPOGRAFO	16,722
11	AUXILIAR DE RECOLECTOR	39,892
SERVICIOS PUBLICOS		
1	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	9,570
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	11,470
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	8,743
1	SOLDADOR	8,302
1	VELADOR	8,220
1	VELADOR	6,620
1	VELADOR	6,537
1	AUXILIAR DE OFICINA	11,778
1	AUXILIAR DE OFICINA	13,585
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,543
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	4,176
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	6,810
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	6,355
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	6,266
1	COORD. DEL CENTRO DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS	16,145
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	25,884
1	CHOFER RECOLECTOR	12,129
14	CHOFER RECOLECTOR	144,482
2	CHOFER RECOLECTOR	17,260
1	RECOLECTOR MANUAL	7,999
9	RECOLECTOR MANUAL	7,495
1	RECOLECTOR MANUAL	6,754





(Handwritten signature)

DEPENDENCIA:	_____
SECCIÓN:	_____
NÚMERO DE OFICIO:	_____
EXPEDIENTE:	_____



(Handwritten signature)

DEPENDENCIA:	_____
SECCIÓN:	_____
NÚMERO DE OFICIO:	_____
EXPEDIENTE:	_____

ASUNTO:

1	RECOLECTOR MANUAL	6,452
9	RECOLECTOR MANUAL	56,375
1	RECOLECTOR MANUAL	5,648
1	RECOLECTOR MANUAL	5,388
2	RECOLECTOR MANUAL	10,257
6	OPERADOR MAQUINARIA	74,691
1	CHOFER TONELADA	8,630
1	CHOFER DE PIPA	10,321
1	CHOFER	10,321
8	CHOFER	83,300
1	CHOFER	8,544
2	ELECTRICISTA OFICIAL	20,865
1	ELECTRICISTA OFICIAL	8,497
1	ELECTRICISTA	10,286
2	AYUDANTE ELECTRICISTA	16,880
1	AYUDANTE MECANICO	7,923
1	AYUDANTE DE MECANICO	6,620
1	SOBRESTANTE GENERAL	16,012
1	ENCARGADA DE CUADRILLA	6,814
1	JARDINERO	6,205
1	JARDINERO	5,974
1	JARDINERO	5,357
1	JARDINERO	5,129
1	AUXILIAR DE JARDINERO	6,364
1	AUXILIAR DE JARDINERO	6,452
1	AUXILIAR DE JARDINERO	3,581
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	6,691
14	AUXILIAR DE RECOLECTOR	93,568
12	AUXILIAR DE RECOLECTOR	76,960
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	6,552
7	AUXILIAR DE RECOLECTOR	45,167
11	RECOLECTOR MANUAL	38,889
3	AUXILIAR DE JARDINERO	10,606
41	AUXILIAR DE RECOLECTOR	144,945
1	SECRETARIO	4,431

AL CONTENEDOR ESTE EN AGREGO SUPERARIA EL PESO.

(Large handwritten signature)

AL CONTENEDOR ESTE PERIODICAMENTE LOS DÍAS
CONSIDERANDO EL ALARGUE SUPERARIA EL PESO.

SEGURIDAD PUBLICA		
61	POLICIA	526,843
1	POLICIA	7,479
4	POLICIA UR	55,211
4	POLICIA UA	55,421
5	POLICIA TERCERO	79,137
1	POLICIA TERCERO	16,626
1	POLICIA TERCERO	14,546
1	POLICIA TERCERO UR	17,445
7	POLICIA SEGUNDO	132,876
6	POLICIA PRIMERO	136,810
1	SUBOFICIAL	26,298
1	SECRETARIA	9,034
1	SECRETARIA	10,385
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,848
1	INTENDENTE	4,820
1	INTENDENTE	5,123
1	RESPONSABLE DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA	13,629
1	RESPONSABLE DEL AREA DE PREV. DEL DELITO DE LA COMISARIA DE POLICIA PREV. Y TTO. IMPAL.	10,251
1	COORDINADOR DARE	19,387
1	INTENDENTE (JEFATURA "Y" GRIEGA)	5,124
1	INTENDENTE Y (ALIMENTOS A REOS)	4,703
5	MEDICO LEGISTA	80,313
1	AUX. DE VIALIDAD Y VIGILANCIA	14,924
4	AUX. DE VIALIDAD Y VIGILANCIA	49,749
1	AUX. DE VIALIDAD Y VIGILANCIA	10,430
4	AUX. DE VIALIDAD Y VIGILANCIA	41,457
1	AUX. DE VIALIDAD Y VIGILANCIA	9,522
45	AUX. DE VIALIDAD Y VIGILANCIA	388,669
1	AUX. DE VIALIDAD Y VIGILANCIA	7,388
1	MEDICO LEGISTA	9,555
1	MEDICO LEGISTA	14,004
CABILDO		





(Firma)

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



(Firma)

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

11	REGIDOR	27,853
COMUNICACIÓN SOCIAL		
1	SECRETARIA	8,164
1	AUXILIAR DE OFICINA	7,789
2	AUXILIAR DE OFICINA	14,076
2	AUXILIAR DE OFICINA	22,758
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	25,884
1	AUXILIAR DE OFICINA (EVENTOS)	4,852
	DISEÑADOR	
ATENCIÓN CIUDADANA		
1	SECRETARIA	8,203
1	AFANADORA	5,426
1	AUXILIAR DE OFICINA	8,796
1	AUXILIAR DE OFICINA	10,394
1	AUXILIAR DE OFICINA	7,659
1	ENLACE PROFECO	13,520
1	COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	16,175
DEPORTE		
1	SECRETARIA DE DEPORTE	9,136
1	CHOFER	10,409
1	CHOFER	10,314
1	CHOFER	5,978
1	VELADOR	9,202
1	VELADOR	6,529
1	VELADOR	6,218
1	VELADOR	5,496
1	VELADOR	5,978
1	VELADOR	5,175
1	VELADOR	5,074
1	VELADOR	4,652
1	AUXILIAR DE OFICINA	10,410
1	INSTRUCTOR DE BOX	5,978
1	ENCARGADO ESCUELA DE ATLETISMO	6,276

AL CONTENIDO DE ESTE OFICIO, SE PUEDE REFERIRSE A LOS DATOS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CLAVENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

1	ENC. MAT. GIMNASIO	6,707
1	ENCARGADO DEPORTE ADAPTADO	10,868
1	ENCARGADO DE FUTBOL	8,753
1	INTENDENTE	6,341
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	16,145
1	SUB DIRECTOR DEL INST. MPAL DEL DEPORTE	15,053
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	25,884
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,968
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,533
1	AUXILIAR DE OFICINA	8,778
1	ENCARGADO DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,975
1	ENCARGADO DEL DEPORTE EN LA COSTA DE CABORCA	17,241
DIRECCION DE PLANEACION		
1	ASESOR TECNICO	10,000
1	ASESOR TECNICO	10,000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,627
1	COORDINACION DE PLANEACION	16,145
1	DIRECTORA DE PLANEACION	25,884
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		
1	AUXILIAR DE OFICINA	8,432
2	AUXILIAR DE OFICINA	17,393
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,999
1	AUXILIAR JURIDICO	14,884
1	AUXILIAR JURIDICO	13,641
2	AUXILIAR AUDITORIA INTERNA	27,012
1	AUDITOR JURIDICO	13,506
1	AUXILIAR JURIDICO (ASUNTOS INTERNOS)	13,506
1	AUXILIAR JURIDICO	18,900
1	TITULAR DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	39,769
1	SUB DIRECTOR DEL INST. MPAL DEL DEPORTE	15,053
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	25,884



AL CONTENEDOR DE ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS



(Signature)

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:



(Signature)

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

(Signature)
Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

(Signature)
El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 166 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prestaciones	Otros	
POLICIA TERCERO JUA					
POLICIA TERCERO JUR	16.926	2.351	394	2.362	22.037
OFICIAL TERCERO					
Policia	8.377	1.200	202	1.615	9.531
COMANDANTE DE SECTOR					
COMANDANTE					
COMISARIO					
OFICIAL					
SUBOFICIAL	17.790	2.472	416		19.693
POLICIA PRIMERO	15.420	2.142	360		17.922
POLICIA SEGUNDO	12.236	1.700	286		14.222
POLICIA TERCERO	10.708	1.488	250		12.446
POLICIA UR	9.368	1.304	219		10.891
POLICIA UA	9.368	1.304	219		10.891
OFICIAL TERCERO					

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

(Signature)
CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

(Signature)
Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 39.676.356, el cual se desglosa en el siguiente cuadro:

Categoría	Asignación Presupuestaria 2017					
	Gastos de la Deuda Pública	Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros
35.712.930	3.963.426					
TOTAL 35.712.930	3.963.426					

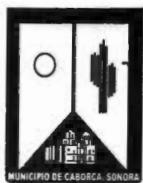
(Signature)
AL CONTENEDOR DE ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.





AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

JF
Artículo 20º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora se conforma por \$ 146,208,119 de ingresos propios, \$ 3,180,699 provenientes de recursos estatales y \$ 210,694,237 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Monto Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,713,763
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	50,113,183
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	61,826,946

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	39,623,272	3,840,000	2,222,717						
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales		3,840,000					11,713,763		4,427,194

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

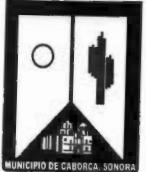
JF
Artículo 22º. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos ~~máximos y límites~~ para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año ~~2017~~, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 99,999.99, antes de I.V.A.



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$100,000 a \$ 499,999.99 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º. - En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	7,132.67	500,000
Invitación a cuando menos tres personas	1,426.54	7,132.66	100,000	499,999.99
Adjudicación Directa	1	1,426.53	1.00	99,999.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO:

Artículo 24º. - Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º. - En el ejercicio del Presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fijamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º. - La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º. - Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

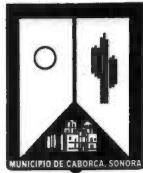
TRANSITORIO

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2017.

Expídase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos.
 Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisés._____



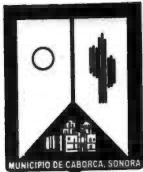


AL CONTENERSE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO, CONTIENENOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

SUFRAGIO REBONTO NO REELECCION Q.B. Gemma García Gutiérrez ADMINISTRACION 2015 - 2018	
 Ing. Ricardo González Deloya Secretario del Ayuntamiento CABORCA, SONORA	
Profra. Karen María Bojórquez Arredondo Regidor	C. Arnulfo Alberca Barajas Méndez R. CABORCA SINDICO MUNICIPAL
Profra. Ana Marina Talamante Lemas Regidor	L.E. Gemma Guadalupe Martínez Pino Regidor
Lic. Librado Macías González Regidor	Lic. Claudia Yaneth García Gómez Regidor
C. Héctor Jesús Martínez Cruz Regidor	

DEPENDENCIA: _____
SECCIÓN: _____
NÚMERO DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:



DEPENDENCIA: _____
SECCIÓN: _____
NÚMERO DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

C.P. Víctor Hugo Ortiz Santacruz
 Regidor

Lic. Francisco Amelio Padilla Álvarez
 Regidor

Profr. Mario Guadalupe León Félix
 Regidor

C. José Everardo Vela Barrón
 Regidor

Lic. José Jesús Aguilar Varela
 Regidor

AL CONTENERSE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO, CONTIENENOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

DEPENDENCIA:



SECCIÓN:

NÚMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cananea, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Cananea, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la

interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisario, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la



clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cananea, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.



- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Cananea garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **192 millones 524 mil 378 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GASTO CORRIENTE	133.010.094
2 GASTO DE CAPITAL	51.066.849
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	8.447.635
TOTAL \$	192,524,378



Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	PRESUPUESTO APROBADO	CVE	COG (PARTIDA GENERICA)	PRESUPUESTO APROBADO
2 GASTOS				
2.1 GASTOS CORRIENTES	133,721,422	10000	SERVICIOS PERSONALES	82,752,792
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	25,766,829
2.1.1.1 Remuneraciones	72,399,774	11100	DIETAS	263,540
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	36,781,511	11101	DIETAS	263,540
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	25,503,289
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		11301	SUELDOS	25,503,289
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,757,288
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		12200	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,754,288
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	10,353,018	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,754,288
2.1.3 Gastos de la propiedad		12300	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000
2.1.3.1 Intereses	713,332	12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de intereses		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	27,398,662
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas		13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,256,524
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos comunes otorgados	13,473,787	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,248,146
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	8,243,516
2.1.7 Participaciones		13201	PRIMA DE VACACIONAL	1,174,184
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones		13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	7,017,759
2.2 GASTOS DE CAPITAL	51,068,653	13203	PRIMA DOMINICAL	51,573
2.2.1 Construcciones en Proceso	49,864,525	13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,849,160
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,202,124	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,849,160
2.2.3 Incremento de existencias		13400	COMPENSACIONES	15,053,651
2.2.4 Objeto de valor		13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	14,667,922
2.2.5 Activos no producidos		13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	385,729
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		14000	SEGURIDAD SOCIAL	10,353,018
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	2,004	14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,353,018
TOTAL DEL GASTO	184,790,075	14101	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON	10,345,968
3. FINANCIAMIENTO		14102	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	450
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,600
3.2.1 Incremento de activos financieros		15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,519,650
3.2.2 Disminución de pasivos	7,734,303	15200	INDEMNIZACIONES	4,135,156
3.2.3 Disminución de Patrimonio		15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	1,884,676
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	7,734,303	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	2,250,480
		15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,278,707
		15409	BONO PARA DESPESA	2,278,707
		15500	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	943
		15501	APOYO A LA CAPACITACIÓN	943
		15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	104,844
		15901	OTRAS PRESTACIONES	104,844
		17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	9,957,345
		17100	ESTÍMULOS	9,957,345
		17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL	5,519,416
		17104	BONO POR PUNTUALIDAD	4,437,929
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,327,587
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN. EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,401,406
		21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	701,760
		21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	701,760
		21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	493,860
		21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	493,860
		21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	205,656
		21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	205,656
		21700	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,668
		21701	MATERIALES EDUCATIVOS	1,668
		22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	280,787
		22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	280,787
		22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	134,484
		22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL	24,000
		22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	122,303
		24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	575,312
		24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	101,016
		24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	101,016

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:



24600 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	204,272	34700 FLETES Y MANIOBRAS	143,808
24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	204,272	34701 FLETES Y MANIOBRAS	143,808
24700 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,000	35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6,858,035
24701 ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,000	35100 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,201,128
24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,588	35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	3,981,984
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,588	35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS	73,944
24900 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	254,436	35104 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	145,200
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	254,436	35200 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,228
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,875,528	35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	15,228
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,875,528	35300 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,067
26101 COMBUSTIBLES	6,599,288	35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	1,067
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	276,240	35500 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,400,924
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	796,572	35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,400,924
27100 VESTUARIO Y UNIFORMES	567,780	35700 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	243,852
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	567,780	35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	241,752
27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	188,268	35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO.	2,100
27201 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	188,268	35900 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	23,868
27300 ARTICULOS DEPORTIVOS	40,524	35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	23,861
27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,524	36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,716,981
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	396,936	36100 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,514,991
29100 HERRAMIENTAS MENORES	392,112	36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,514,991
29101 HERRAMIENTAS MENORES	392,112	36200 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	201,991
29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,824	36201 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.	201,991
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,824	37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,109,661
30000 SERVICIOS GENERALES	26,453,944	37500 VIATICOS EN EL PAÍS	1,073,911
31000 SERVICIOS BASICOS	8,229,063	37501 VIATICOS EN EL PAÍS	1,073,911
31100 ENERGIA ELECTRICA	7,803,840	37900 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	35,74
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	903,840	37901 CUOTAS	35,74
31104 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,900,000	38000 SERVICIOS OFICIALES	3,748,68
31200 GAS	88,362	38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,748,68
31201 GAS	88,362	38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,748,68
31300 AGUA	2,700	39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,121,05
31301 AGUA POTABLE	2,700	39200 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	296,80
31400 TELEFONIA TRADICIONAL	298,827	39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	296,80
31401 TELEFONÍA TRADICIONAL	298,827	39900 OTROS SERVICIOS GENERALES	824,242
31500 TELEFONIA CELULAR	18,132	39902 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	824,242
31501 TELEFONÍA CELULAR	18,132	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,473,787
31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	17,202	41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	6,736,995
31801 SERVICIO POSTAL	17,202	41500 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,736,995
32000 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	2,188,080	41502 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	6,736,995
32300 ARRIENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,188,080	44000 AYUDAS SOCIALES	4,971,356
32301 ARRIENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	2,188,080	44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,505,616
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,170,780	44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,591,456
33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	31,500	44102 TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	718,464
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	31,500	44108 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	195,696
33300 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,075,932	44200 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	190,524
33301 SERVICIOS DE INFORMATICA	16,500	44201 BECAS EDUCATIVAS	190,524
33302 SERVICIOS DE CONSULTARIAS	1,059,432	44300 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,275,216
33400 SERVICIOS DE CAPACITACION	61,848	44302 ACCIONES SOCIALES BÁSICAS (DESAYUNOS ESCOLARES)	1,275,216
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	61,848	45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,765,436
33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,500	45100 PENSIONES	1,765,436
33603 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,500	45101 PENSIONES	1,765,436
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,908	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,202,124
34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	114,432		
34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	114,432		
34400 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	34,668		
34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	34,668		



51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	663,324
51100 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	238,872
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	238,872
51300 BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	12,000
51301 BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	12,000
51500 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	142,776
51501 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	142,776
51900 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	269,676
51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION	269,676
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	252,000
54100 AUTOMOVILES Y CAMIONES	252,000
54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES	252,000
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	286,800
56300 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000
56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000
56500 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	13,800
56501 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	13,800
56700 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	93,000
56701 HERRAMIENTAS	3,000
56702 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	90,000
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	49,864,525
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	660,000
61200 EDIFICACION NO HABITACIONAL	600,000
61201 CONSTRUCCIÓN	600,000
61400 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	60,000
61422 PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	60,000
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	49,204,525
62400 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	49,204,525
62401 CONSTRUCCIÓN	42,025,638
62404 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	60,643
62415 INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	3,276,223
62416 CECOP	3,842,021
70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,004
79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,004
79900 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,004
79901 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,004
90000 DEUDA PUBLICA	8,447,635
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	7,734,303
91100 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	7,734,303
91101 AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO	714,286
91102 AMORTIZACION DE CAPITAL CORTO PLAZO	7,020,017
92000 INTERESES DE LA DEUDA	713,332
92100 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	713,332
92101 PAGO DE INTERESES A LARGO PLAZO	713,332
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$	192,524,378

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLAVE	CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0. SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0. SECTOR PUBLICO FINANCIERO		
3.1.1.0. GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1. GOBIERNO MUNICIPAL		
01 AYUNTAMIENTO		2,376,462
10000 SERVICIOS PERSONALES		2,318,910
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		42,624
30000 SERVICIOS GENERALES		14,928
02 SINDICATURA		2,775,428
10000 SERVICIOS PERSONALES		2,561,756
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		51,528
30000 SERVICIOS GENERALES		147,204
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		14,940
03 PRESIDENCIA		10,521,184
10000 SERVICIOS PERSONALES		4,038,489
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,036,695
30000 SERVICIOS GENERALES		5,269,804
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		176,196
04 SECRETARIA		17,236,745
10000 SERVICIOS PERSONALES		4,119,601
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		390,180
30000 SERVICIOS GENERALES		1,055,739
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,662,225
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		9,000
05 TESORERIA		18,335,622
10000 SERVICIOS PERSONALES		6,339,050
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		316,464
30000 SERVICIOS GENERALES		2,917,353
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		219,804
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		93,312
06 DIR. DE OBRAS PUBLICAS		2,004
10000 SERVICIOS PERSONALES		8,447,635
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		54,050,137
30000 SERVICIOS GENERALES		3,606,312
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		437,544
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		135,756
07 DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS		6,000
10000 SERVICIOS PERSONALES		49,864,525
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		44,299,272
30000 SERVICIOS GENERALES		26,684,134
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		3,835,796
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		13,202,532
08 DIR. SEGURIDAD PUBLICA		263,310
10000 SERVICIOS PERSONALES		312,991,906
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		24,313,016
30000 SERVICIOS GENERALES		3,481,808
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,475,894
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		972,612
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION		48,576
		884,487

10000	SERVICIOS PERSONALES	838,419
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,328
30000	SERVICIOS GENERALES	25,740
12	CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	2,560,496
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,745,286
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	176,924
30000	SERVICIOS GENERALES	608,526
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,760
25	SISTEMA MPAL. DEL DIF	5,305,927
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,556,975
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	416,808
30000	SERVICIOS GENERALES	465,468
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	355,836
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	510,840
27	INSTITUTO DEL DEPORTE	901,529
10000	SERVICIOS PERSONALES	745,265
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,588
30000	SERVICIOS GENERALES	74,676
28	RASTRO MUNICIPAL	1,985,183
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,885,579
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,280
30000	SERVICIOS GENERALES	60,324

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$ 192,524,378

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	2,376,462
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	2,775,428
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	10,521,184
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	17,236,745
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	18,335,622
01-CABILDO	54,050,137
0101-CUERPO EDILICIO	44,299,272
02-SINDICATURA	31,291,906
0201-SINDICATURA	884,487
03-PRESIDENCIA	2,560,496
0301-PRESIDENCIA	5,305,927
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,305,927
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	901,529
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,985,183
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,985,183
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,985,183
0601-OBRAS PUBLICAS	1,985,183
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,985,183
0701-SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,985,183
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,985,183
0801-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,985,183
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1,985,183
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1,985,183
12-DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1,985,183
1201-ACCION CIVICA Y CULTURAL	1,985,183
25-SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,985,183
2501-DIF MUNICIPAL	1,985,183
27-INSTITUTO DEL DEPORTE	1,985,183
2701 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,985,183
28-RASTRO MUNICIPAL	1,985,183

2801-RASTRO MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	
Total general	
CA 3.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
Total general \$	192,524,378

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación (Contraloría).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	62,119,558
1.1. LEGISLACION	2,376,462
1.1.1 Legislación	2,376,462
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0

1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	18,871,132	2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	10,521,184	2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
1.3.2 Política Interior	5,574,520	2.3.5 Protección Social en Salud	
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,775,428	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,462,025
1.3.4 Función Pública		2.4.1 Deporte y Recreación	901,529
1.3.5 Asuntos Jurídicos		2.4.2 Cultura	2,560,496
1.3.6 Organización de Procesos Electorales		2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
1.3.7 Población	0	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
1.3.8 Territorio		2.5. EDUCACION	
1.3.9 Otros		2.5.1 Educación Básica	
1.4. RELACIONES EXTERIORES		2.5.2 Educación Media Superior	
1.4.1 Relaciones Exteriores		2.5.3 Educación Superior	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	9,668,183	2.5.4 Posgrado	
1.5.1 Asuntos Financieros		2.5.5 Educación para Adultos	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	9,668,183	2.6. PROTECCION SOCIAL	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0	2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
1.6.1 Defensa		2.6.2 Edad Avanzada	
1.6.2 Marina		2.6.3 Familia e Hijos	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		2.6.4 Desempleo	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	30,319,294	2.6.5 Alimentación y Nutrición	
1.7.1 Policía	30,319,294	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
1.7.2 Protección Civil		2.6.7 Indígenas	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública		2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	4,950,091
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	884,487	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,950,091
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales		2.7.1 Otras Asuntos Sociales	1,985,183
1.8.2 Servicios Estadísticos		3 DESARROLLO ECONOMICO	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios		3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubemamental		3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,985,183
1.8.5 Otros		3.1.2 Asuntos Laborales Generales	1,985,183
2 DESARROLLO SOCIAL	106,498,215	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0	3.2.1 Agropecuaria	1,985,183
2.1.1 Ordenación de Desechos		3.2.2 Silvicultura	1,985,183
2.1.2 Administración del Agua		3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		3.2.4 Agroindustrial	
2.1.4 Reducción de la Contaminación		3.2.5 Hidroagrícola	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental		3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	98,086,099	3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
2.2.1 Urbanización	49,864,525	3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	4,185,612	3.3.3 Combustibles Nucleares	
2.2.3 Abastecimiento de Agua		3.3.4 Otros Combustibles	
2.2.4 Alumbrado Público	6,900,000	3.3.5 Electricidad	
2.2.5 Vivienda		3.3.6 Energía no Eléctrica	
2.2.6 Servicios Comunales		3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
2.2.7 Desarrollo Regional	37,135,962	3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
2.3. SALUD	0	3.4.2 Manufacturas	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad			
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona			



3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	21,921,422
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	8,447,635
4.1.1 Deuda Pública Interna	8,447,635
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	13,473,787
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	13,473,787
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general \$	192,524,378

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cananea, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA		PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	2,376,462
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2,775,428
AE	ACCION PRESIDENCIAL	10,521,184
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	17,236,745
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	18,335,622
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	54,050,137
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	44,299,272
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	31,291,906
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	884,487
NF	DIFUSION CULTURAL	2,560,496
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	5,305,927
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	901,529
RF	FOMENTO, PROMOCION Y APROVECHAMIENTO ACTIVIDAD GANADERA	1,985,183

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$ **192,524,378**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		PRESUPUESTO ANUAL
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	6,736,99:
44000	AYUDAS SOCIALES	4,971,35:
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,765,43:
	TOTAL \$	13,473,78:

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.



En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 425 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA \$
CABILDO	2	AUXILIAR	8,401.00
CABILDO	10	REGIDOR	14,351.00
SINDICATURA	1	ASESOR JURIDICO	13,868.00
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	27,778.00
SINDICATURA	1	SECRETARIA SINDICATURA MPAL.	23,123.00
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE PRESIDENCIA	17,345.00
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR DE C.M.C.O.P.	13,868.00
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	11,549.00
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	23,047.00
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	46,262.00
PRESIDENCIA	1	PSICOLOGA	13,868.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	18,504.00
PRESIDENCIA	1	ESCOLTA PRESIDENTE	16,709.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA PROTECCION CIVIL	5,535.00
SECRETARIA	1	ASESOR JURIDICO	13,888.00
SECRETARIA	1	AUXILIAR EVENTOS	5,850.00
SECRETARIA	1	AUXILIAR JUEZ CALIFICADOR	10,443.00
SECRETARIA	6	BOMBERO PROFESIONAL	41,362.00
SECRETARIA	4	CHOFER	32,052.00
SECRETARIA	3	CHOFER BOMBEROS	21,877.00
SECRETARIA	3	CHOFER CRUZ ROJA	22,903.00
SECRETARIA	1	COMANDANTE BOMBEROS	8,126.00
SECRETARIA	1	DIRECTOR INSTITUTO DE LA JUVENTUD	8,667.00
SECRETARIA	1	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	18,797.00
SECRETARIA	1	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	23,057.00
SECRETARIA	1	DIRECTORA INSTITUTO DE LA MUJER	11,393.00
SECRETARIA	1	ENCARGADO DESARROLLO RURAL	13,868.00
SECRETARIA	1	INTENDENTE	3,874.00
SECRETARIA	1	JUEZ CALIFICADOR	20,265.00
SECRETARIA	1	MANTENIMIENTO RELOJ	5,013.00
SECRETARIA	1	MAQUINISTA	8,188.00
SECRETARIA	2	SECRETARIA DEPTO. SECRETARIA	28,930.00
SECRETARIA	1	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	5,785.00
SECRETARIA	1	SECRETARIO MUNICIPAL	26,337.00
SECRETARIA	1	VIGILANCIA PAL.MPAL.	18,894.00
SECRETARIA	1	INTENDENTE	5,535.00
TESORERIA	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,615.00
TESORERIA	1	AUXILIAR DE COBRANZA	14,409.00
TESORERIA	1	AUXILIAR DE COMPRAS	10,828.00
TESORERIA	2	AUXILIAR TESORERIA MUNICIPAL	20,950.00
TESORERIA	1	COMERCIO VIA PUBLICA	5,597.00
TESORERIA	1	CONTABILIDAD EGRESOS	18,504.00
TESORERIA	2	EJECUTOR FISCAL	10,110.00
TESORERIA	1	ENCARGADA CONTROL DE NOMINA	19,434.00
TESORERIA	1	ENCARGADA DE EGRESOS	18,022.00
TESORERIA	1	ENCARGADA DE INGRESOS	21,481.00
TESORERIA	1	ENCARGADA DE RECAUDACION SEGURIDAD	11,640.00
TESORERIA	1	ENCARGADO CATASTRO	23,179.00
TESORERIA	1	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	12,510.00
TESORERIA	1	ENCARGADO DE GASOLINA	10,443.00
TESORERIA	1	JEFE DE CONTABILIDAD	23,870.00
TESORERIA	1	ENCARGADO SERVICIOS CATASTRALES	21,192.00
TESORERIA	1	ENCARGADO RECAUDACION PREDIALES	13,869.00
TESORERIA	1	TESORERO MUNICIPAL	26,337.00
OBRAS	2	ALBAÑIL	13,284.00

OBRAS	7	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	66,373.00
OBRAS	7	AYUDANTE GENERAL	46,825.00
OBRAS	1	DIBUJANTE OBRAS PUBLICAS	17,128.00
OBRAS	1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y O.P.	26,337.00
OBRAS	1	ENC. CUADRILLA DE O.P.	8,354.00
OBRAS	1	MANTENIMIENTO	7,184.00
OBRAS	1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	6,974.00
OBRAS	1	PENSIONADO	2,355.00
OBRAS	2	SUPERVISOR OBRA PUBLICA	29,318.00
OBRAS	1	TOPOGRAFO	14,858.00
SERVICIOS	6	ALBAÑIL	76,560.00
SERVICIOS	1	APOYO COMUNITARIO	13,461.00
SERVICIOS	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18,101.00
SERVICIOS	1	AUXILIAR APOYO COMUNITARIO	11,581.00
SERVICIOS	1	CARPINTERO	12,772.00
SERVICIOS	19	CHOFER	266,332.00
SERVICIOS	1	COORDINADOR ATENCION CIUDADANA	10,913.00
SERVICIOS	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	23,047.00
SERVICIOS	1	ELECTRICISTA	12,286.00
SERVICIOS	2	ELECTRICISTA ESPECIAL	35,845.00
SERVICIOS	1	ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	13,442.00
SERVICIOS	1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	9,264.00
SERVICIOS	5	FONTANERO	66,221.00
SERVICIOS	1	INTENDENTE	6,235.00
SERVICIOS	1	INTENDENTE CASA CULTURA	10,484.00
SERVICIOS	53	JORNALERO	507,764.00
SERVICIOS	1	JORNALERO - INTENDENCIA	9,403.00
SERVICIOS	1	JORNALERO (TEMPORAL MECANICO)	14,120.00
SERVICIOS	1	JORNALERO (INTENDENCIA PALACIO MUNICIPAL)	10,129.00
SERVICIOS	1	JORNALERO (MANTENIMIENTO CASA CULTURA)	10,129.00
SERVICIOS	1	JORNALERO (TEMPORAL ELECTRICISTA)	12,166.00
SERVICIOS	4	JORNALERO (TEMPORAL FONTANERO)	47,084.00
SERVICIOS	2	LLANTERO	34,852.00
SERVICIOS	1	ENCARGADO LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	11,596.00
SERVICIOS	2	MAYORDOMO SINDICALIZADO	38,499.00
SERVICIOS	1	MECANICO	15,499.00
SERVICIOS	2	MECANICO ESPECIAL	39,093.00
SERVICIOS	1	MECANICO SERVICIOS PUBLICOS	17,820.00
SERVICIOS	6	OPERADOR	113,204.00
SERVICIOS	1	OPERADOR BARREDORA	13,626.00
SERVICIOS	1	PLOMERO	14,268.00
SERVICIOS	3	SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	44,017.00
SERVICIOS	1	SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO	19,934.00
SERVICIOS	4	SEPULTURERO	41,872.00
SERVICIOS	1	SOLDADOR	15,499.00
SERVICIOS	1	SUB-DIRECTOR ATENCION COMUNITARIA	13,084.00
SERVICIOS	1	TECNICO AIRE ACONDICIONADO	12,286.00
SERVICIOS	2	VIGILANTE SERVICIOS PUBLICOS	11,344.00
SERVICIOS	1	INCAPACITADO SERVICIOS PUBLICOS	10,295.00
SERVICIOS	8	PENSIONADO ART. 68	18,845.00
SEGURIDAD	33	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	361,567.00
SEGURIDAD	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	58,872.00
SEGURIDAD	1	COMANDANTE DE TRANSITO	27,534.00
SEGURIDAD	4	COMANDANTE DE UNIDAD	80,866.00
SEGURIDAD	1	DIRECTOR ADMVO. SEG PUB	18,742.00
SEGURIDAD	1	ENCARGADA ADMINISTRATIVA	15,394.00
SEGURIDAD	1	INTENDENTE SEGURIDAD PUBLICA	8,204.00
SEGURIDAD	17	OFICIAL 1o. POLICIA Y TRANSITO	243,360.00
SEGURIDAD	1	SECRETARIA COMANDANCIA	13,781.00
SEGURIDAD	1	SUB-JEFE DEPTO. TRANSITO	20,292.00
SEGURIDAD	22	SUB-OFICIAL POLICIA Y TRANSITO	266,663.00
SEGURIDAD	7	VIGILANTE	74,996.00



C O P I A

Boletín Oficial y Archivo del Estado

SEGURIDAD	3	INCAPACITADO	15,443.00
SEGURIDAD	4	VIGILANTE -INAOE-	20,689.00
SEGURIDAD	4	PENSIONADO POR AYUNTAMIENTO	12,429.00
SEGURIDAD	6	PENSIONADO	57,178.00
CONTRALORIA	2	AUXILIAR CONTRALORIA	19,447.00
CONTRALORIA	1	CONTRALOR MUNICIPAL	26,337.00
CONTRALORIA	1	ENCARGADO SISTEMAS DE COMPUTO	9,252.00
CULTURA	1	APOYO COMUNITARIO	4,328.00
CULTURA	2	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	12,183.00
CULTURA	1	DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	12,361.00
CULTURA	1	ENCARGADO SISTEMAS DE COMPUTO	9,262.00
CULTURA	1	INTENDENTE	4,406.00
CULTURA	1	MAESTRA DANZA CASA CULTURA	5,559.00
CULTURA	1	MAESTRO DE MUSICA	4,185.00
CULTURA	1	SECRETARIA	8,381.00
CULTURA	1	SUB-DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	9,262.00
CULTURA	1	VIGILANTE	5,371.00
DIF MUNICIPAL	1	SUB-PROCURADOR DEFENSA DEL MENOR	9,826.00
DIF MUNICIPAL	6	ASISTENTE EDUCATIVO	29,058.00
DIF MUNICIPAL	2	AUXILIAR DE COCINA	10,865.00
DIF MUNICIPAL	5	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	30,064.00
DIF MUNICIPAL	1	AYUDANTE GENERAL	8,788.00
DIF MUNICIPAL	4	C.A.D.I.	18,611.00
DIF MUNICIPAL	1	CHOFER	7,142.00
DIF MUNICIPAL	1	CLINICA UBR	7,946.00
DIF MUNICIPAL	1	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	23,057.00
DIF MUNICIPAL	1	DIRECTORA GUARDERIA DIF MPAL.	10,422.00
DIF MUNICIPAL	1	INTENDENCIA	4,301.00
DIF MUNICIPAL	2	PSICOLOGA	18,390.00
DIF MUNICIPAL	1	SECRETARIA DIF MUNICIPAL	11,556.00
DIF MUNICIPAL	1	TECNICO TERAPISTA UBR	3,874.00
DIF MUNICIPAL	6	TRABAJADORA GUARDERIA	30,220.00
DIF MUNICIPAL	1	TRABAJADORA SOCIAL DIF MPAL.	7,310.00
DEPORTE	1	ASESOR DEPORTIVO	1,997.00
DEPORTE	1	AUXILIAR	5,222.00
DEPORTE	1	COORDINADOR DEL DEPORTE	4,177.00
DEPORTE	1	DIRECTOR INST. MPAL. DEPORTE	11,424.00
DEPORTE	1	PROMOTOR DEL DEPORTE	4,177.00
DEPORTE	2	SECRETARIA	13,765.00
DEPORTE	1	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	8,102.00
RASTRO	1	AYUDANTE GENERAL	8,103.29
RASTRO	1	CHOFER	12,124.17
RASTRO	1	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	11,424.18
RASTRO	2	JORNALERO	18,982.00
RASTRO	3	MATANCIERO	23,975.00
RASTRO	1	SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	12,751.57
TOTAL PLAZAS		425	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 110 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZA TABULAR	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCEPCIONES
OFICIAL PRIMERO	125,417.00	20,616.00	2,199.00	47,005.00	195,237.00
SUB-OFFICIAL	96,615.00	15,882.00	1,694.00	37,852.00	152,043.00
AGENTE POLICIA	86,491.00	14,218.00	1,517.00	34,634.00	136,860.00
COMANDANTE TRANSITO	108,593.00	54,313.00	6,662.00	242,630.00	412,198.00
COMANDANTE DE UNIDAD	183,949.00	30,238.00	3,548.00	66,615.00	284,350.00
DIRECTOR	224,908.00	36,971.00	4,535.00	14,172.00	280,586.00
ADMINISTRATIVO					
SUB-JEFE DEPTO.	181,482.00	29,833.00	3,500.00	65,818.00	280,633.00
TRANSITO					

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 8'447,635, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
714,286	11,330					
7'020,017	702,002					
7'734,303	713,332					

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea se conforma por \$ 46'130,174 de ingresos propios, \$ 5'629,080 provenientes de recursos estatales y \$ 140'765,124 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3'276,223
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	20'299,446
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	23'575,669

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						3'276,223			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	12'179,668	2'029,945	6'089,833						
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	12'179,668	2'029,945	6'089,833			3'276,223			

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 180,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 180,000.01 a \$ 350,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 350,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	4747	EN ADELANTE	380,000.00	EN ADELANTE



Invitación a cuando menos tres personas	2436	4746	195,000.00	380,000.00
Adjudicación Directa	1	2436	80.04	195,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA

LIC. FERNANDO HERRERA MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

LIC. ROCIO ALEJANDRA ASIHIRIA MEDINA
SINDICO PROCURADOR

ASUNTO:

C. MARCIAL FRANCISCO VALDEZ BARRERAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. JESUS QUIÑONES MARTINEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ABRAHAM VELASQUEZ UNZUETA
REGIDOR PROPIETARIO

PROFR. CARLOS O. YOCUPICHO VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

DRA. SANDRA SUSSETTE CÓRONADO JUVERA
REGIDORA PROPIETARIA

C. JUAN MOLINA ALVAREZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ADOLFO ARMENTA SIEVAS
REGIDOR PROPIETARIO

LIC. ABELARDO A. RODRIGUEZ URIAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE
REGIDOR PROPIETARIO





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 85.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

